

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES**
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO**
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES**
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

11164/Promulgada Tácitamente:
Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, Lote Z1 Fracción A, Chacra 142b, parte Fracción C, Lote C-1 (Espacio Verde).

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE
11177/Promulgada por Decreto Municipal N° 1351 de fecha 27/10/08: "Vecino Ilustre" de la ciudad de Neuquén Sr. Osvaldo Oscar Arabarco.

11178/Promulgada por Decreto Municipal N° 1352 de fecha 27/10/08: "Vecino Ilustre" de la ciudad de Neuquén Sr. Aldo Mario Mastice.

PATRIMONIO

-Donación del Municipio-

11179/Promulgada por Decreto Municipal N° 1379 de fecha 30/10/08: Club de Aeromodelismo Neuquén

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11172/Promulgada Por Decreto Municipal N° 1392 de fecha 05/11/08: Sra Flores Orellana Marta Filomena.

11175/Promulgada por Decreto Municipal N° 1393 de fecha 05/11/08: Sr Ayoso José María.

-Facilidades de Pago-

11176/Promulgada por Decreto Municipal N° 1394 de fecha 05/11/08: Sra Huento Elsa.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Asueto Administrativo-

1403/08: En el ámbito de la Administración Pública Municipal, el día 07-11-08, desde las 10:00 hs.

-Bajas-

1359/08: Dodero Elvio Salvador.

-Deja a Cargo-

1385/08: Arq. Marta Buffolo.

-Designaciones- (Planta Política)

1388/08: Arq Díaz Adriana Mabel, Couget María Faustina.

1404/08: Sr. Abayian Jorge Alberto.

-Jubilaciones-

1386/08: Paz Héctor Raúl.

1397/08: Esparza Luís Emilio.

1398/08: Sandoval Alberto.

1360/08: Cepeda Juan Manuel.

1400/08: Mora Miriam Berta.

-Servicios-

1353/08: Fernández Susana Elizabeth.

1387/08: Fuentealba Meliqueo Luís Alberto.

1395/08: Villafañe Nelva Noemí.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

1365/08: Fundación Neuquén (FUNDANEU) , Lote 1 Mza. 42, Sector Norte B° Parque Santa Genoveva.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1389/08: Licitación Pública N° 15/08 P/ "Adquisición de Artefactos y Columnas Metálicas para Iluminación para Espacios Verdes y Públicos")

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1396/08: "Campaña de Educación Vial"

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1366/08: Sr Rubén Darío Benegas.

1367/08: Sra Ana María Palma Silva.

1368/08: Sr Rubén Cárcamo.

1369/08: Sr Fernando Ariel Romero

1370/08: Sr Gerardo Fischer, apoderado de Empresa Roca SRL.

1371/08 Dr. Manuel Ignacio Andrada, apoderado de firma Inc S.A.

1372/08: Sr Francisco Pedro Seleme, apoderado de firma Seleme & Asociados S.C. y Inverfol S.A.C.I.F.

1373/08: Sra Silvina Elizabeth Panguilef.

1374/08: Sr Luis Alberto San Miguel.

1375/08: Sr Ernesto Luís López.

1376/08: Sr Gastón Enrique Ratino.

1381/08: Sr Luís Alberto San Miguel.

1382/08: Sr Adrián Bautista Fernández.

1383/08: Sr Eduardo Julián Izuel.

1399/08: Sr Carlos María Martín.

RECLAMO

1380/08: Bravo Ecolástica Esther

PATRIMONIO

-Donación del Municipio-

1361/08: Destacamento Policial 252 Viviendas-Comisaría Tercera- De la Policía Provincia del Neuquén.

1362/08: Asociación Alto Godoy-Colonia Rural Nueva Esperanza.

TESORO

-Administración de Fondos-

1390/08: Fondo Programas de Empleo, por el lapso de (9) meses, con vigencia al día 01/10/08.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1354/08: Sras Cecilia Maletti y Magdalena Van Houtte.

-Subsidios-

1363/08: Carina Susana Olmedo; Marta Edith Campos; Liliانا Noemí Sosa; Carolin Lisette Schultz Gaete, Gladys Angélica Bravo y Lucía Reynoso

1402/08. López Argentina Soledad, Manriquez Varela Viviana del Carmen, Sandoval Garrido Carolina; Bolivar Ángel Domingo, Altamirano Gabriel, Castillo Rivas Angélica Elizabeth y Mamani César Luís; Romero Claudio, Cavieres Lorena Yanet., Burgos Erika Beatriz, Cejas Lucrecia Paola, Flores Florenza, Ancaten Eva María, Manriquez Analia Jorgelina.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipos de Gastos- (Rendición)

0581/08: Sr. Gerez, José Lázaro.

0582/08: Sr. Di Camilo Carlos.

0583/08: Sr. Gerez, José Lázaro.

0584/08: Sr. Torrealday Fabricio.

0585/08: Sr. Rimaniol Mario.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0580/08: Pago a Empresa Transporte Olivares.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**Dirección Municipal Control de
Concesión del Servicio Eléctrico**

16/08: No hace lugar al reclamo efectuado por la Sra. Dinamarca Norma.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Del Concejo Deliberante

De Presidencia

De 283 a 309:

Del Cuerpo

De 045 a 052:

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

11186/Promulgada por Decreto

Municipal N° 1433 de fecha

13/11/08: Modifica Art. 1°)

Ordenanza N° 10615.

LOTEOS

-Venta Directa-

11154/Promulgada Tácitamente:

Inmuebles ubicados en Colonia Valentina Sur Mzas. 26, 32 y 33 que se encuentran ubicados en calle San Ignacio-O`Connors y Choele Choel. Derogase los Art. 6°) y 7°) Ordenanza N° 9953.

GOBIERNO

-Atributos-

11171/Promulgada por Decreto

Municipal N° 1358 de fecha

30/10/08: Ratifica los acuerdos arribados y acciones llevadas adelante por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las

reuniones realizadas entre los Intendentes de las comunas de Plottier, Centenario, San Patricio del Chañar, Vista Alegre, Senillosa, Añelo, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Fernández Oro, Allen y Neuquén, tendientes a conformación y constitución de Asociación de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones-

1384/08: Representantes del Consejo Local de Seguridad Ciudadana.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1339/08: E/Municipalidad de Neuquén e Instituto Municipal de Previsión Social, por el cual éste acepte las obligaciones originadas en el marco de Ordenanza N° 10841, a partir de la cuota correspondiente al mes de octubre de 2008, se cancelen a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal.

1401/08: E/Municipalidad de Neuquén y Transportadora Gas del Sur S.A., mediante el cual, acuerdan ampliar el plazo del Contrato de Uso y Ocupación suscripto el 09-02-95, por un período de (10) años adicionales, venciendo en consecuencia el 09-02-2015, por el cual el Municipio daba a esta última una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el sobrante Lote Oficial N° 3, con una superficie de 600,00m2.

**PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO****-Expurgo-**

1364/08: Aprueba expurgo de documentación cuyos valores administrativos, económicos financieros y legales se encuentran perimidos, obrantes de fs. 02 a 103 Expte OE N° 10204-M-08.

RENTAS**-Utilidad Pública Sujeta a Pago-**

1391/08: Pone al cobro obligatorio el pavimento construido en varias calles Barrios Villa María y Barrio Nuevo (Grupo 10) de nuestra ciudad.

SECCIÓN II**ORDENANZAS SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**
-Ventas-**ORDENANZA N° 11164/Promulgada Tácitamente:**

Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de superficies realizadas por la Cooperativa de Vivienda 8 de Noviembre Limitada, mediante Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción A, de la Chacra 142b, parte de la Fracción C, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4129-0000, que cuenta con una superficie de 690,65m2, y que linda por su lado Oeste con el Lote C-1 (Espacio Verde). Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión de Superficies realizadas por la Cooperativa de Vivienda antes mencionada, mediante Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote Z1 y la Fracción C- Chacra 142b, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3944-89 Reserva Fiscal RF2 de la Fracción A de la Chacra 142b, parte de la Fracción C, que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4022-0000, que cuenta con una superficie total de 532,44 m2, y que linda por sus lados Sureste y Suroeste con Espacio Verde Lote C1). Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, Dirección de Administración Dominial, División Notarial, dependiente de la Subsecretaría de Viviendas, se libre

oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para su inscripción en el Dominio Privado Municipal.

DECLARACIÓN VECINO ILUSTRE**ORDENANZA N° 11177/Promulgada por Decreto Municipal N° 1351 de fecha**

27/10/08: Declara "Vecino Ilustre" de la ciudad de Neuquén al señor Osvaldo Oscar Arbarco, en el marco de la Ordenanza N° 7631, por su sólida dedicación a la labor desarrollada y extensa trayectoria.

ORDENANZA N° 11178/Promulgada por Decreto Municipal N° 1352 de fecha

27/10/08: Declara "Vecino Ilustre" de la ciudad de Neuquén al señor Aldo Mario Mastice, en el marco de la Ordenanza N° 7631, por su sólida dedicación a la labor desarrollada y extensa trayectoria.

PATRIMONIO**-Donación del Municipio-****ORDENANZA N° 11179/Promulgada por Decreto Municipal N° 1379 de fecha**

30/10/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a donar al Club de Aerodelismo Neuquén un tractor Marca Messey y Fergusson-Motor N° C.D.A 101237 C identificado con el Interno AM.-09, en el estado en que se encuentra.

RENTAS**-Condonación de Deudas-****ORDENANZA N° 11172/Promulgada Por Decreto Municipal N° 1392 de fecha**

05/11/08: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora Flores Orellana Marta Filomena, en concepto de Impuesto

por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AVB-915. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

ORDENANZA N°

11175/Promulgada por Decreto Municipal N° 1393 de fecha

05/11/08: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Ayoso José María, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio TLW-742. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado de la presente Ordenanza.

-Facilidades de Pago-

ORDENANZA N°

11176/Promulgada por Decreto Municipal N° 1394 de fecha

05/11/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de las cuotas impagas del Plan de Pago N° 09-9980, suscripto entre el Municipio y la señora Huento Elsa, manteniendo las condiciones originales pactadas en dicho Convenio. Autoriza al Órgano

Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora antes mencionada, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 30,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la Deuda devengada y no abonada que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-4041-0000, desde el periodo 05/2002 hasta la fecha.

DECRETOS SINTETIZADOS

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Asueto Administrativo-**

DECRETO N° 1403/08: Dispone Asueto Administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, el día 07-11-08, a partir de las 10:00 horas, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos esenciales a través de las guardias correspondientes; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

-Bajas-

DECRETO N° 1359/08: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 01-08-08, al agente Doderio Elvio Salvador, LP N° 6322 (Grupo 01), Cat. 18, atento a la renuncia presentada por el mismo y en virtud de haberse cumplimentado el trámite de su jubilación ante la Administración Nacional de la Seguridad Social ANSES. El nombrado dependía de la Dirección Calidad Alimentaria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 1143/08.

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1385/08: Deja a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, durante el periodo comprendido entre los días 01 y 05 de noviembre de 2008, inclusive, a la señora Secretaría de Servicios Urbanos, Arq. Marta Buffolo, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones (Planta Política)

DECRETO N° 1388/08: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Arq. Díaz Adriana Mabel, LP N° 42453 (Grupo 01), Cat. 18, como responsable del Subprograma de Revisión Obras de Gran Magnitud Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0922/08, Art. 3°), Anexo XV; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1136/08 de la Dirección de Personal. Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre la Municipalidad y la Arq. Couget María Faustina, LP N° 43840 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0530/08, Art. 1°), Anexo V, . Designa Políticamente, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 31-12-08 o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detallan, a cargo del Programa y Subprograma de Acción de la Secretaría de Servicios Urbanos, con la categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°) del Anexo II de la Ordenanza 7694, si correspondiere, con

encuadre en el Artículo 8°) del Anexo I de la citada ordenanza, en los casos pertinentes.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Cat.	Ref.	Adic.	Función
01	42453	Díaz Adriana Mabel	018	024	Plus	Programa Superv. Del Trámite 1.2 Registro Definitivo
01	43840	Couget María Faustina	022	Plus	Sub de Revisión Obras de Gran Magnitud

DECRETO N° 1404/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 15-10-08, la designación política del señor Abayian Jorge Alberto, LP N° 7511 (Grupo 04) Cat. FS1, que fuera efectuada por Decreto N° 15552/07, Art. 2°), Anexo II, en virtud de la renuncia presentada. El nombrado cumplía funciones como Director Municipal de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; de acuerdo a lo solicitado por Informe 1144/08 de la Dirección de Personal.

-Jubilaciones-

DECRETO N° 1386/08: Da de baja, con vigencia al día 01-11-08 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Paz Héctor Raúl, LP N° 1014 (Grupo 01), Cat. 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 36°), Inc. d), 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1°) de la Ordenanza 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Comercio e Industria Dirección de Comercio e Industria ; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1142/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección

Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° 1397/08: Da de baja, con vigencia al día 01-11-08 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Esparza Luis Emilio, LP N° 1048 (Grupo 01), Cat. 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36°), Inc. d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1°) de la Ordenanza 11054. El nombrado cumplía funciones en la División Riego Zona III y IV ; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1147/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° 1398/08: Da de baja, con vigencia al día 01-11-08 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Sandoval Alberto, LP N° 1054 (Grupo 01), Cat. 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36°), Inc. d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524 siendo de aplicación al Artículo 1°) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Inspección Arbolado Urbano Dirección de Espacios Verdes; de acuerdo al Informe N° 1150/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y

la licencia ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° 1360/08: Da de baja, con vigencia al día 01-11-08 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Cepeda Juan Manuel, LP N° 4160 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 36°), Inc. d), 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1°) de la Ordenanza 11054. El nombrado cumplía funciones como Jefe de la División Registro Dirección de Obras Particulares; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1123/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

DECRETO N° 1400/08: Da de baja, con vigencia al día 01-11-08 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Mora Miriam Berta, LP N° 1129 (Grupo 01), Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36°), Inc. d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1°) de la Ordenanza 11054. La nombrada cumplía funciones como Jefa de la División de Entrada, Altas y Archivos Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1149/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de zona y la licencia ordinarias pendientes de usufructo.

-Servicios-

DECRETO N° 1353/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señorita Fernández Susana Elizabeth, LP N° 44669 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Coordinación e Infraestructura; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1103/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1387/08: Aprueba al Convenio suscripto entre este Municipio y el señor Fuentealba Meliqueo Luis Alberto, LP N° 44671, en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas”, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08, cumpliendo funciones de cuidado y mantenimiento de plazas dependiente del Subprograma Cuidadores de Plazas; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1141/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 1395/08: Aprueba al Convenio suscripto entre este Municipio y la señora Villafañe Nelva Noemí, LP N° 42742, en el marco del “Programa Cuidadores de Plazas”, a partir de su notificación y hasta el día 31-12-08, cumpliendo funciones de cuidado y mantenimiento de plazas dependiente del Subprograma Cuidadores de Plazas; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1148/08 de la Dirección de Personal.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
-Ventas-

DECRETO N° 1365/08: Declara la caducidad de la autorización de venta que le fuera concedida mediante Ordenanza N° 8364 a la Fundación Neuquén (FUNDANEU), del Inmueble identificado como Lote 1 de la Manzana 42, Sector Norte del B° Parque Santa Genoveva, Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2106-0000. Declara Caducidad del Permiso de Ocupación Precaria, con opción a compra, sobre el Lote antes mencionado, otorgado por Decreto N° 1851/90, a favor de la Fundación Neuquén (FUNDANEU), por incumplimiento de las Cláusulas Tercera, Inc. b), Quinta y Sexta del convenio suscripto con fecha 10-11-90.

CONTABILIDAD**-Licitaciones-**

DECRETO N° 1389/08: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares y Generales y Especificaciones Técnica obrante de fs. 19 a 38 del Expte OE N° 11095-M-08, para la “Adquisición de Artefactos y Columnas Metálicas para Iluminación para Espacios Verdes y Públicos”, solicitada por la Dirección General de Espacios Públicos Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Coordinación e Infraestructura. Llama a Licitación Pública N° 15/08, con apertura de ofertas para el día 28-11-08, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Argentina y calle Julio A. Roca 3° P., del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén. Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13°) del Pliego de Bases y Condiciones. Habilita la venta de

Pliegos de la Licitación Pública antes mencionada, a partir del día 12 y hasta el día 25-11-08, inclusive. Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de (\$ 650).

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1396/08: Declara de interés municipal la "Campaña de Educación Vial" organizada por la empresa Tarjeta Naranja, a realizarse entre los días 17 y 21 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, junto a otras ciudades del país.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1366/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Rubén Darío Benegas, dado que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 698/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 20154-Año 2007.

DECRETO N° 1367/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Ana María Palma Silva, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 670/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría 1), tramitada bajo

Expediente TMF N° 21324-Año 2007.

DECRETO N° 1368/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Rubén Cárcamo, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 549/08. Confirma la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 8901-Año 2007.

DECRETO N° 1369/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Fernando Ariel Romero, por cuanto sus argumentos son insuficiente e ineficaces para variar el criterio adoptado por el sentenciante; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 468/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expte TMF N° 7295-Año 2006.

DECRETO N° 1370/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Gerardo Fischer, apoderado de la Constructora Roca SRL, con el patrocinio letrado de la Dra. Valeria Fernández, por cuanto a sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 750/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 13766-Año 2005.

DECRETO N° 1371/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Manuel Ignacio Andrada, apoderado de la firma Inc S.A., por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 662/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 2638-2639-Año 2008.

DECRETO N° 1372/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Francisco Pedro Seleme, en carácter de apoderado de la firma Seleme & Asociados S.C. y en representación de la firma Inverfol S.A.C.I.F., por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 678/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 12673-Año 2007.

DECRETO N° 1373/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Silvina Elizabeth Panguilef, atento a que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 696/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 2862-Año 2008.

DECRETO N° 1374/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Luis Alberto San Miguel, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 710/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (secretaría N° 1), bajo Expte TMF N° 5009-Año 2008.

DECRETO N° 1375/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Ernesto Luis López, atento a que sus argumentos vertidos no logran conmover los argumentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 571/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expte TMF N° 2635-Año 2005.

DECRETO N° 1376/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Gastón Enrique Ratino, ya que los argumentos vertidos no logran revertir el fundamento del fallo; atento a que del análisis de las actuaciones no surgen como verídicas ni acreditadas sus manifestaciones; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 628/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expte TMF N° 19223/22-Año 2008.

DECRETO N° 1381/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Luis Alberto San Miguel, atento a que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 711/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 4957-Año 2008.

DECRETO N° 1382/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Adrián Bautista Fernández, atento a que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 682/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expte TMF N° 3062-Año 2006.

DECRETO N° 1383/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Eduardo Julián Izuel, ya que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 680/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expte TMF N° 7112-Año 2007.

DECRETO N° 1399/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Carlos María Martín, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo;

de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 704/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expte TMF N° 22091-Año 2007.

RECLAMO

DECRETO N° 1380/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la ex- agente Bravo Ecolástica Esther LP.N° 756, contra las Resoluciones N°s 0294/08 y 0337/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales – Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales- a través del Dictamen N° 1074/08, lo solicitado por la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos – mediante Informe N° 1124/08 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

PATRIMONIO

-Donación del Municipio-

DECRETO N° 1361/08: Autoriza la entrega de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, al Destacamento Policial 252 Viviendas-Comisaría Tercera-De la Policía de la Provincia del Neuquén,

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MATRICULA N°
1	CPU	724-1916-00
1	Monitor	724-0794-00
1	Impresora	724-1069-00

DECRETO N° 1362/08: Autoriza la entrega de los bienes que a continuación se detallan, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Asociación Alto

Godoy- Colonia Rural Nueva Esperanza

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MATRICULA N°
1	Escritorio estructura metálica	724-5251-00
1	Mesa máquina de escritura metálica	721-2693-00
1	Silla tapizada en cuerina,	721-3099-00
1	Silla tapizada en cuerina estructura metálica cromada	721-8049-00
1	Silla tapizada en cuerina, estructura metálica	721-2067-00
1	Silla tapizada en cuerina, estructura metálica	721-4328-00
1	Silla tapizada en cuerina estructura metálica	721-4435-00
1	Silla tapizada en cuerina estructura metálica	721-7358-00
1	Armario metálico	721-0551-00

Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales – Contaduría Municipal-, hágase entrega a la Asociación Alto Godoy – Colonia Rural Nueva Esperanza -, de los bienes mencionados en el Artículo 1º), mediante el acta correspondiente.

TESORO

-Administración de Fondos-

DECRETO N° 1390/08: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de nueve (9) meses , con vigencia al día 01/10/08, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para diecisiete (17) capacitadores a designar por el responsable de la Unidad Intendencia, por la suma de \$ 700, por mes a cada uno , para cumplir funciones dentro del Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1354/08: Otorga a las señoras Cecilia Maletti y Magdalena Van Houtte, un préstamo promocional reintegrable de \$ 18.600 , sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos , en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 8937-M-08 , y el modelo de Contrato de Mutuo que, como Anexo I, Forma Parte del Presente Decreto , para financiar el Proyecto: “Servicio de Comunicación Social a través del diseño gráfico y la fotografía”, con garantías personales. Aprueba el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre esta Municipalidad y las señoras antes mencionadas por el término de cuarenta y ocho meses a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato.

-Subsidios-

DECRETO N° 1363/08: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (6) meses con vigencia al día 01/10/08, el subsidio con Contraprestación de Servicios para los seis (6) capacitadores que cumplirán funciones en la Dirección General de Promoción de Empleo, los que a continuación se detalla: Carina Susana Olmedo; Marta Edith Campos; Liliana Noemí Sosa; Carolin Lisette Schultz Gaete, Gladys Angélica Bravo y Lucía Reynoso por un monto de \$ 800 con más la suma de \$ 50 en concepto de pago por movilidad, por mes para cada uno totalizando la suma mensual de \$ 5.100.

DECRETO N° 1402/08: Deja sin efecto, a partir del 01-10-08, el Subsidio con Contraprestación de

Servicios otorgado a los siguientes talleristas, que cumplieron funciones de agentes multiplicadores en el "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", cuya prórroga se aprobara por el Artículo 1º) del Decreto N° 1262/08. López Argentina Soledad, Manriquez Varela Viviana del Carmen, Sandoval Garrido Carolina; Bolivar Ángel Domingo, Altamirano Gabriel, Castillo Rivas Angélica Elizabeth y Mamani César Luis. Aprueba, a partir del 01-10-08 el subsidio con Contraprestación de Servicios de \$ 500 por mes, a cada uno de los siguientes talleristas. Romero Claudio, Cavieres Lorena Yanet., Burgos Erika Beatriz, Cejas Lucrecia Paola, Flores Florenza, Ancaten Eva María, Manriquez Analía Jorgelina, para cumplir funciones de agentes multiplicadores en el "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales" prorrogado en el Artículo 1º) del Decreto N° 1262/08, hasta el 01-02-09.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

-Anticipos de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0581: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05847/08 a nombre del Sr. Gerez, José Lázaro, por la suma de \$ 4.000,00, con la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0582 Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06534/08 a nombre del Sr. Di Camilo Carlos, por la suma de \$

4.000,00, con la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0583: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC05846/08 a nombre del Sr. Gerez, José Lázaro, por la suma de \$ 4.000,00, con la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0584: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC07420/08 a nombre del Sr. Torrealday Fabricio, por la suma de \$ 5.000,00, con la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN N° 0585: Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC06533/08 a nombre del Sr. Rimaniol Mario, por la suma de \$ 3.5000,00, con la partida del presupuesto vigente.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0580/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0001-00000356, por un importe de \$ 47.034,00, a nombre de la Empresa Transporte Olivares, obrante en el presente Expte. OE N° 6742-T-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Municipal Control de Concesión del Servicio Eléctrico

DISPOSICIÓN N° 16/08: No hace lugar al reclamo efectuado por la

Sra. Dinamarca Norma, con relación al desperfecto ocurrido en su televisor de 21 pulgada marca Toshiba, de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Del Concejo Deliberante**

De Presidencia

283 de Fecha 03 de Septiembre de 2008: Artículo 1º: Aprobar el gasto de \$ 10.000.- (Pesos: diez mil) destinados al pago de diferentes gastos que se originen en el marco de los festejos del 104 Aniversario de la Ciudad de Neuquén", debiéndose liquidar de la forma habitual, contra presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Director General de Administración.

284 De Fecha 09 de Septiembre de 2008: Artículo 1º) Designar en planta política al señor Valderrama, Erwin Aladino D.N.I. N°: 34.292.115; L.P. N°: 57744, para desempeñarse en el nivel 4 b) de Apoyo Básico y Relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8º) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 12, de acuerdo a lo establecido en el Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de Septiembre del año 2008 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

285 De Fecha 11 de Septiembre de 2008: Artículo 1º): Autorizar el

pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Agosto el año 2008, en la cantidad de: 453 al 50 % y 22 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

286 De Fecha 11 de Septiembre de 2008: Artículo 1º: Autorizar la contratación del servicio de limpieza del SUM (Salón de Usos Múltiples) y Depósito de este Concejo Deliberante, por el período comprendido desde el 15 de septiembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008, por un importe total de \$ 9.450,00.- (Pesos: nueve mil cuatrocientos cincuenta), a la firma Ecoplag de Ornar Gabriel Novion. Artículo 2º: Autorizar un pago de \$ 1.350,00.- (Pesos: un mil trescientos cincuenta) resultante proporcional de la prestación del servicio desde el 15/09/2008 hasta el 30/09/2008 y, los restantes pagos mensuales y consecutivos de \$ 2.700.00- (Pesos: dos mil setecientos) cada uno, los que serán liquidados del 01 al 10 de cada mes posterior a la prestación del servicio, contra presentación de la factura correspondiente, durante el período de vigencia del Contrato.

287 De Fecha 11 de Septiembre de 2008: Artículo 1º) Adherir al Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal N° 986/08, cuya copia se adjunta a la presente Resolución. Artículo 2º) Promover a los agentes que se detallan en el Anexo I, a la categoría de revista 25 del Escalafón Municipal, Anexo II de la Ordenanza N° 7694. La recategorización tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2008.

288 De Fecha 15 de Septiembre de 2008: Artículo 1º): Declárese fuera

de uso los bienes que se detallan a continuación:

1.- EPSON STYLUS C62 S/N° EJVY002418.-

2.- EPSON STYLUS C63 S/N° FAHY042000.-

3.- EPSON STYLUS C63 S/N° FAHY075327.-

4.- EPSON STYLUS C63 S/N° FAHY043201.-

Artículo 2°): Dése de baja del Inventario del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, los bienes mencionados en el Artículo 1°).-

289 De Fecha 17 de Septiembre de 2008: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor **Fabián Lázaro Parias, DNI N° 16.809.168**, por el periodo que se extiende desde el **01/09/2008** hasta el **31/12/2008**, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

290 De Fecha 18 de Septiembre de 2008: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora **Teresa Gabriela Gómez, DNI N° 21.916.075**, por el periodo que se extiende desde el **01/09/2008** hasta el **31/12/2008** inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

291 De Fecha 26 de Septiembre de 2008: Artículo 1°) Llámase a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Secretario, para la Secretaría N° 1 del Juzgado de Faltas N° 2 dependiente del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) El plazo de inscripción de los postulantes será desde el día 06 al 17 de Octubre de 2008, de 8:00 a las 13:00 horas, en la sede

del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, sito en Leloir 370.-

Artículo 3°) Publíquese el llamado a Concurso por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, los Diarios Río Negro y La Mañana del Neuquén, en los términos del Artículo 7° del Reglamento para la designación de los cargos correspondiente a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal aprobado por Resolución N° 229/00.- **Artículo 4°) Remítase** a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, todas las presentaciones al concluir el plazo de inscripción.-

292 De Fecha 26 de Septiembre de 2008: Artículo 1°) Renuévase el contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. **Alejandro Neldo Miguel Elosegui, DNI N° 16.393.067**, por el periodo que se extiende desde el **01/09/2008** hasta el **31/10/2008** y en las mismas condiciones que se fijó anteriormente en el contrato suscripto con fecha **23/06/2008** y aprobado por **Resolución de Presidencia N° 220/2008**.

293 De Fecha 29 de Septiembre de 2008: Artículo 1°: Autorízase la compra de tonners remanufacturados para las impresoras instaladas en este Concejo Deliberante, por un importe total de \$ 9.610,00.- (Pesos: nueve mil seiscientos diez) a la firma CRIN S.R.L.

294 De Fecha 29 de Septiembre de 2008: Artículo 1°: Aprobar los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la Rendición de Gastos 07/2008 - Fondos Permanentes del Concejo

Deliberante- por un importe de \$ 8.022,84 (Pesos: Ocho Mil Veintidós con Ochenta y Cuatro Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

295 De Fecha 30 de Septiembre de 2008: Artículo 1) Disponer la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante del señor **Camilo, Lamarca; DNI N°: 23.086.270; L.P N° 57692**, con efectividad al 30 de Septiembre de 2008.

296 De Fecha 30 de Septiembre de 2008: Artículo 1°: Contratar directamente por excepción, el servicio de auditoria permanente de medios de comunicación que incluye reporte de programas radiales y televisivos de Neuquén Capital (vía e-mail), desgravación de entrevistas y/o comentarios relevantes, digitalización y almacenamiento para el archivo histórico, servicios especiales en DVD: compilación, edición de videos y audio, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2008, a la Señora Maria Eugenia Lanaro, titular de la empresa "Auditoria de Medios", por un importe total de \$ 6.900,00.-, (Pesos: seis mil novecientos). Artículo 2°: Procedase al pago de cuotas mensuales de \$ 2.300.- (Pesos: dos mil trescientos), durante la vigencia de la contratación, contra prestación del servicio y presentación de la factura correspondiente, debiéndose liquidar a nombre de Lanaro María Eugenia.

297 De Fecha 30 de Septiembre de 2008: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor **Jorge Héctor Fuentealba, DNI N° 24.825.829**, por el periodo que se extiende desde el **01/09/2008** hasta

el **31/01/2009** inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

298 De Fecha 30 de Septiembre de 2008: Artículo 1°) Designar en planta política al señor **Gustavo Adolfo Ercolani DNI N°:17.989.762 Legajo Personal N° 7830**; para desempeñarse como asesor en el Bloque del Movimiento Libres del Sur - Concejal Mercedes Lamarca, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 - Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 24 del Estatuto y Escalafón vigente para el personal Municipal, aprobado por Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de octubre de 2008 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

299 De Fecha 01 de Octubre de 2008: Artículo 1°: Procedase al pago de **\$7.950 (pesos siete mil novecientos cincuenta)**, a favor de la firma **Automóvil Club Argentino**, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.

300 De Fecha 01 de Octubre de 2008: Artículo 1°: Procésase al pago de **\$5.000,00 (Pesos cinco mil)**, a favor de la firma **Ruta 22 S.A.**, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo. **Artículo 2°:** Imputase el gasto a la partida presupuestaria **N° 2.1.2-**

301 De Fecha 01 de Octubre de 2008: Artículo 1°) Asignar a la agente **Tamborindegui, Aurora DNI**

N° 16.165.219 LP N° 7258, categoría de revista 20, la categoría referencial 22 con más el adicional establecido en el artículo 43°) -Jefe de División- del Anexo II, del Estatuto y Escalafón vigente para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de octubre de 2008 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, para desempeñar funciones en el Depósito anexo al salón de usos múltiples.-

302 De Fecha 03 de Octubre de 2008: Artículo 1°: Apruébense los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance **09/2008** del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ **3956,60.-** (Pesos: Tres mil novecientos cincuenta y seis con 60/100.), y líbrese el correspondiente cheque a nombre de la **Cdra. Mariel Pérez.**

303 De Fecha 08 de Octubre de 2008: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Horacio Río, DNI N° 93.147.826, por el periodo que se extiende desde el 01/10/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

304 De Fecha 09 de Octubre de 2008: Artículo 1°) Llámase a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Secretario para la Secretaría N° 2 del Juzgado de Faltas N° 2, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Neuquén.-Artículo 2°) El plazo de inscripción de los postulantes será desde el día 16 al 24 de octubre de 2008, de 8:00 a las 13:00 horas, en

la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-Artículo 3°) Publíquese el llamado a Concurso por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, los Diarios Río Negro y La Mañana del Neuquén, en los términos del Artículo 7° del Reglamento para la designación de los cargos correspondiente a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal aprobado por Resolución N° 229/00.- Artículo 4°) Remítase a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, todas las presentaciones al concluir el plazo de inscripción.-

305 De Fecha 09 de Octubre de 2008: Artículo 1°): Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de Septiembre del año 2008, en la cantidad de: 588.50 al 50 % y 66.00 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.

306 De Fecha 09 de Octubre de 2008: Artículo 1°) Apruébase la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Fabiana Elisa Pino, DNI N° 29.386.533, por el periodo que se extiende desde el 01/10/2008 hasta el 31/12/2008, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

307 De Fecha 14 de Octubre de 2008: Artículo 1) Disponer la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante del señor Adrián Sergio, Ponce; DNI N° 29.159.366; L.P N° 42998, con efectividad al 01 de octubre de 2008.

308 De Fecha 15 de Octubre de 2008: Artículo 1°) Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución de Presidencia N°

148/08, con efectividad al 01 de noviembre de 2008. **Artículo 2°)** **Designar** en planta política a la señora **Serroels María Laura D.N.I: 27.280.170; L.P: 57739**, para desempeñarse en el nivel 4 a) de Apoyo Básico y Relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8°) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 22, con más el adicional de Jefe de División de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de Noviembre del año 2008 y hasta el 31 de Diciembre del año 2008.-

309 De Fecha 15 de Octubre de 2008: Artículo 1°) Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Resolución N° 146/08, con efectividad al 01 de noviembre de 2008.- Artículo 2°) Designar en planta política al señor Alfieri, Mauro Ezequiel D.N.I: 29.547.089; L.P: 57740, para desempeñarse en el nivel 4 a) de Apoyo Básico y Relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I Artículo 8°) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 22, con más el adicional de Jefe de División de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 Noviembre del año 2008 y hasta el 31 de Diciembre del año 2008.-

Del Cuerpo

045 De Fecha 09 de Octubre de 2008: Artículo 1°): El Concejo Deliberante, entregará anualmente el premio estímulo "Don Jaime de Nevares", a todas las organizaciones no gubernamentales que alienten, ejecuten, o se propongan ejecutar proyectos destinados al accionar voluntario-solidario, dentro del ejido municipal de la Ciudad de Neuquén.-

La acción voluntaria-solidaria que se premia, es aquella que no persigue fines de lucro y que tienda al aumento del bienestar y la materialización de las aspiraciones de los ciudadanos de Neuquén más desposeídos.-

Artículo 2°): Podrán participar del premio estímulo instituido, las organizaciones no gubernamentales inscriptas en el registro del Concejo Deliberante y legalmente reconocidas o en trámite de reconocimiento hasta el 30 de abril de cada año.- La participación, implica la aceptación de las condiciones del concurso establecidas en la presente resolución.-

El Concejo Deliberante tomará sus resoluciones a través de una comisión elegida a tal efecto, que juzgará en instancia única, y sin recurso de reconsideración, ni apelación.-

Artículo 3°): Los proyectos podrán presentarse hasta el 30 de Abril de cada año, y ajustarse a lo establecido en la "Guía para la presentación del proyecto", que como ANEXO I, forma parte de la presente norma. Los participantes, podrán adjuntar información y/o materiales adicionales que consideren indispensables para una mejor evaluación de su proyecto.-

Artículo 4°): El Concejo Deliberante brindará a las organizaciones no

gubernamentales apoyo técnico en la elaboración de los proyectos.-

Artículo 5°): La comisión evaluadora deberá emitir su decisión antes del día 30 de Agosto de cada año.-

Artículo 6°): El premio estímulo estará articulado en dos áreas de interés: a) Reconocimiento al trabajo Solidario Voluntario.-

b) Proyectos Sociales, Ambientales y/o Culturales que tiendan a la solución de uno o más problemas concretos de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 7°): Se premiará el primero, segundo, tercero y cuarto puesto de cada una de las dos categorías; y los participantes que no resulten premiados en alguno de esos puestos, recibirán una suma simbólica en concepto de reintegro de gastos por la participación en el concurso; Los premios a otorgarse serán en dinero, y su monto fijado por Resolución, asimismo el monto de la suma simbólica en concepto de reintegro de gastos.-

Artículo 8°): El dinero que se reciba como premio, deberá ser utilizado para ejecución y/o continuidad del proyecto de acción voluntaria-solidaria.-

Artículo 9°): Los gastos que irroge la ejecución de la presente norma, deberán ser previstos debidamente en el presupuesto del Concejo Deliberante.-

Artículo 10°): Derogase la Resolución N° 032/2006.-

046 De Fecha 09 de Octubre de 2008: Artículo 1°): Dejase sin efecto la designación del señor Luís Espinoza, DNI. N° 14.420.920 LP 7867 para cubrir la representación del Concejo Deliberante en el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, efectuada mediante

Resolución N° 233/2008 de la Presidencia del Concejo Deliberante.- Artículo 2°): Designase a la señora Diana Elizabet D'Amelio, DNI N° 12.940.594 para desempeñarse como Consejero en representación del Concejo Deliberante en el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, conforme con el Artículo 8°) Inciso 3) de la Ordenanza N° 10524, hasta el 31 de diciembre del 2009.-

047 De Fecha 23 de Octubre de 2008: Artículo 1°): Remitir las presentes actuaciones al Archivo.- Expte. CD-145-B-2006.-

048 De Fecha 23 de Octubre de 2008: Artículo 1°): No Hacer Lugar a la solicitud del señor Elias Bastías, D.N.I N° 29.973.403; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4°), Inciso f), de la Ordenanza N° 9504, modificado por la Ordenanza N° 10647.-

049 De Fecha 23 de Octubre de 2008: Artículo 1°): No Hacer Lugar a la solicitud efectuada por la señora Dalla Torre Cristina, D.N.I. N° 16.052.191, referente a sentencia relacionada con el Acta de Infracción N° 07099, labrada en Julio de 2003, tramitada bajo Expediente N° 8473/2003.-

050 De Fecha 23 de Octubre de 2008: Artículo 1°) No Hace Lugar a lo peticionado por la señora Cifuentes Nélide del Carmen, D N.I. N° 13.047.068. con domicilio en la Calle Rodhe N° 997 del Barrio San Lorenzo de esta Ciudad, referente a la deuda que mantiene el vehículo identificado con el Dominio RXP-933.-

051 De Fecha 23 de Octubre de 2008: Artículo 1º): No hacer lugar a lo petitionado por el señor Candiano Héctor Alfredo, D.N.I. N° 6.928.374, referente a intereses, gastos y honorarios por deuda en concepto de multa correspondiente al año 2001.-

052 De Fecha 23 de Octubre de 2008: Artículo 1º): No hacer lugar a la solicitud del señor Urrutia Carlos Cesar, D.N.I. N° 34.866.095; de acuerdo a lo establecido el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9504 modificado por la Ordenanza N° 10647 que establece que para acceder al carnet profesional de conducción, deben transcurrir por lo menos 8 (ocho meses desde la obtención de la licencia "B").-

SECCIÓN III

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° **1 1 1 8 6**

VISTO:

El Expediente N° OE-5525-A-2006; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10615, se autorizó la venta a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (AMEN) del Lote 7d de la Manzana 35, sin nomenclatura catastral, con una superficie de 52,80 m2 que surge del Plano de Mensura 2318-0982/82.-

Que la venta se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 3/08/07 y el precio de venta se encuentra cancelado.-

Que posteriormente y a los efectos del englobamiento y posterior escritura del lote a la Manzana 35, el escribano interviniente devuelve las actuaciones dado que el Certificado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble observa en la matrícula consignada, un error en la designación del inmueble como así mismo en las medidas

Que por ello, y atento que el Lote 7d constaba inscripto como Manzana 35 bajo Matrícula 33.094- Confluencia, el Registro de la Propiedad Inmueble procedió por Resolución Interna a la corrección, por lo que se expide nuevamente dicho organismo mediante Certificado de Dominio, informando que rectificado corresponde al Lote 7d de la Manzana Q y que consta por Plano de Mensura N° 2318-982/82, el englobamiento con la Manzana 35 de distinto titular.-

Que en consecuencia se hace necesario corregir la normativa legal a fin de proceder a compatibilizar los datos con los registrados en el Organismo competente.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto que de acuerdo a lo estipulado en el

Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 068/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2008, el día 09 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2008, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10615, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina (A.M.E.N.), el Lote 7d de la Manzana Q, sin nomenclatura catastral, con una superficie de 52,80 m2, según surge de la mensura registrada ante la Dirección General de Catastro Provincial por Plano de Mensura 2318-0982/82 a efectos de ser englobado a la Manzana 35, propiedad de la Asociación.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-5525-A-2006).-

ES COPIA:

Jdc.

FDO: BURGOS
FERRARI

DECRETO N° **1 4 3 3**
NEUQUÉN, **13 NOV 2008**

VISTO:

La Ordenanza N° 11186 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de octubre de 2008 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11186, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2008, por la cual se modifica el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10615, autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta, a favor de la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina -A.M.E.N.-, el Lote 7d de la Manzana Q, sin nomenclatura catastral, a fin de ser englobado a la Manzana 35, propiedad de la Asociación; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 5525-A-2006)
MG.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA**

LOTEOS
-Venta Directa-

ORDENANZA N° 1 1 1 5 4

VISTO:

El expediente N° OE-5076-M-2008; Y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9953 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a tramitar la Mensura Particular con fraccionamiento de los Lotes 1 (Reserva Fiscal) y 2 (Espacio Verde) de la Manzana 26 del Barrio Colonia Valentina Sur por excepción a la normativa vigente en materia de obras de infraestructura.-

Que dichas tramitaciones tuvieron cómo único fin la búsqueda de una solución concreta que permitiese recuperar espacios ocupados y formular una nueva etapa para loteos sociales.-

Que en la misma norma se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes resultantes de la mensura descripta con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente priorizando a vecinos del Barrio Valentina Sur inscriptos en el Registro de Postulantes.-

Que de la Mensura registrada bajo Expediente N° 3796-0794/04 en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, surgieron 42 lotes de las Manzanas 26, 32 y 33 con destino al loteo social denominado III Etapa del Barrio Colonia Valentina Sur, que se encuentra incluido en el Plan Federal I, gestionado por la Municipalidad y que financia la construcción de viviendas con fondos de la Nación.-

Que oportunamente y a los fines pertinentes el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, informó el valor de la tierra para los Lotes 1 y 2 de la Manzana 26, individualizados con Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-5984-0000 y 09-21-091-5377-0000 ubicados en el Barrio Valentina Sur de Neuquén, en la suma de Pesos Quince (\$ 15,00) el metro cuadrado en el año 2004.-

Que la encuesta socio-económica realizada a cada uno de los beneficiarios revela que si bien han cumplimentado todos los requisitos de documentación, en su gran mayoría se trata de vecinos que no cuentan con un empleo estable que les permita afrontar el precio referenciado.-

Que en consecuencia, en mérito a la situación social descripta, y atento que la Ordenanza N° 10886 permite establecer Precios de Fomento en loteos sociales como el que se presenta, corresponde modificar el valor de los mismos.-

Que atento a ello, se fijarán los valores atendiendo a la valuación fiscal que brinda la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fin de posibilitar la regularización del loteo.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 059/2008 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2008, el día 11 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 016/2008, celebrada por el Cuerpo el 25 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ESTABLÉCESE como precio de fomento en el marco de normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial sobre los inmuebles ubicados en Colonia Valentina Sur y que surgen del Plano de mensura registrados bajo Expediente N° 3796-0794/04 en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, correspondientes a las Manzanas 26,32 y 33 y que se encuentran ubicados en calles San Ignacio - O'Connors y Choele Choele.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a incorporar suscribir las modificaciones pertinentes al precio de venta y forma de pago en los boletos de compraventa oportunamente formalizados en el marco de la Ordenanza N° 9953.-

ARTICULO 3°): Los compradores abonarán el precio estipulado en la forma que se establezca de común acuerdo con el Municipio en el Boleto a celebrar entre las partes, mediante Plan de Pago otorgado por la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura conforme a la situación socio-económica de cada beneficiario con la tasa de interés que en forma uniforme fije el Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4°): DEROGASE los Artículos 6°) y 7°) de la Ordenanza N° 9953.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-5076-M-2008).-

ES COPIA:

Omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI.-**

***La Ordenanza N° 11154 ha sido Promulgada Tacitamente Art. 76°
Carta Orgánica Municipal.***

GOBIERNO
-Atributos-

ORDENANZA Nº 1 1 1 7 1

VISTO:

El Expediente N° OE-6794-A-2008; y

CONSIDERANDO:

Que la declaración de Intendentes de fecha 14 de Marzo de 2008, donde los jefes comunales se comprometen en el avance de la conformación de un ente que agrupe a los municipios de la Confluencia y los Valles con el objetivo de realizar estudios, acciones y gestiones que permitan mejorar las potencialidades de la región con el fin último de mejorar la calidad de la vida de los vecinos que agrupan.-

Que, en la Segunda Reunión de Intendentes de la Confluencia y los valles, en fecha 18 de abril de 2008, se acordó, juntamente con los representantes de los gobiernos provinciales de Río Negro y Neuquén, la conformación de una asociación de municipios de la Confluencia y los Valles, la que aglutinaría a las comunas de Añelo, San Patricio del Chañar, Vista Alegre, Centenario, Neuquén, Plottier, Senillosa, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Cipolletti, Fernández Oro, y Allen.-

Que, la conformación de la Asociación tendría como objetivo: representación del conjunto de los municipios partes ante otros municipios, organismos intermunicipales, gobiernos de provincias y Nacionales, en cuestiones relativas al proceso de integración; generación de un ámbito de estudio y debate para el desarrollo de proyectos estratégicos, productivos de obras y servicios públicos, ambientales, industriales, administrativos, turísticos, culturales, entre otros; la Coordinación de equipos técnicos, intermunicipales para el abordaje de problemáticas afines y la armonización de las legislaciones locales; organización de foros y seminarios relacionados en temas inherentes a la integración municipal y al fortalecimiento institucional; promoción del hermanamiento con otras regiones municipales nacionales y extranjeras.-

Que, asimismo, su constitución tendría por fin: Promocionar un plan de desarrollo estratégico para toda el área abarcada por los municipios integrantes; incentivar el tratamiento común de toda aquella problemática que por su naturaleza supere el ámbito local; diseño y ejecución de programas de capacitación destinados a funcionarios y agentes municipales de los estados parte; promoción del aprovechamiento de ventajas

comparativas, promoción de la participación ciudadana; participación conjunta y representativa ante organismos provinciales, nacionales e internacionales, entre otros.-

Que, el 06 de Junio de 2008, en la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, los Intendentes participantes suscribieron el Estatuto de la Asociación de Municipios de la región de los Valles y la Confluencias, constituyen un paso importante par el logro de los objetivos propuestos.-

Que, en la actualidad coexisten tres ejes que marcadamente muestran las dificultades de los gobiernos locales en la argentina, a saber: las limitadas capacidades institucionales para dar respuesta a las nuevas demandas ciudadanas; la acotada renovación de sus administraciones; y los problemas emergentes del inframunicipalismos.-

Que nos encontramos frente a un conjunto de procesos contemporáneos en búsqueda de escalas para el mejor desarrollo económico en un contexto global competitivo; una desconcentración provincial que busca mejorar la eficacia de las políticas públicas en el territorio; un discurso planificador que reconozca las particularidades regionales y un incremento de las demandas de la población hacia la administración municipal que generan complejidades adicionales para los gobiernos locales.-

Que el municipio de Neuquén sostiene que la integración intermunicipal es una estrategia clave a la hora de abordar políticas orientadas al logro de un desarrollo sustentable y base para el mejoramiento socioeconómico de la región; y que este proceso genera una instancia superadora de la administración local en el abordaje de las problemáticas comunes tales como: transporte de pasajeros, intercambio de mercaderías, tratamiento de residuos sólidos, turismo, cultura, etc.-

Que, la Constitución de la Provincia de Neuquén, en su Artículo 273°) inciso n) específicamente reconoce la atribución de los municipios de celebrar convenios y constituir organismos intermunicipales.-

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén, en su Artículo 16°), de las competencias municipales, claramente enumera en su inciso 8) la capacidad del municipio de formar parte de organismos regionales e intermunicipales.-

Que además, la misma, en su Artículo 38°) establece como política del municipio la promoción de convenios jurisdiccionales que tengan por fin el desarrollo sustentable del municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2008 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Interno y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión

Ordinaria N° 016/2008, el día 25 de septiembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 017/2008, celebrada por el Cuerpo el 09 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RATIFICASE los acuerdos arribados y acciones llevadas adelante por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las reuniones realizadas entre los Intendentes de las Comunas de Plottier, Centenario, San Patricio del Chañar, Vista Alegre, Senillosa, Añelo, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Fernández Oro, Allen y Neuquén, tendientes a la conformación y constitución de la Asociación de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia.

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE-6794-A-2008).-

ES COPIA:
Jdc.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

DECRETO N° 1 3 5 8
NEUQUÉN, 30 OCT 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 11171 sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de octubre de 2008 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11171, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de octubre de 2008, por la cual se ratifica los acuerdos arribados y acciones llevadas adelante por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las reuniones realizadas entre los Intendentes de las Comunas de Plottier, Centenario, San Patricio del Chañar, Vista Alegre, Senillosa, Añelo, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Fernández Oro, Allen y Neuquén, tendientes a la conformación y constitución de la Asociación de Municipios de la Región de los Valles y la Confluencia; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-** (Expte. OE N° 6794-A-08)
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

DECRETOS COMPLETOS**ADMISTRACIÓN DE PERSONAL**
-Designaciones-**DECRETO N° 1 3 8 4**
NEUQUÉN, 30 OCT 2008**VISTO:**

El Expediente OE N° 10682-M-08 originado en la nota s/n de la Coordinación Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada, se solicita la confección de la norma legal que designe a los integrantes del Consejo Local de Seguridad Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 9966;

Que a tal fin, adjunta nómina de los miembros titulares y suplentes que la integrarán en representación de distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal, e individualización de quien actuará como su Presidente;

Que además, se aclara que se han agregado dependencias que no están mencionadas en la Ordenanza de referencia por cuanto, a la fecha de sanción de la misma, la estructura funcional del Municipio no era la actual, siendo incluidas en razón de la necesidad operativa de que participen en el Consejo dado los temas de sus respectivas competencias;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR representante del Órgano Ejecutivo Municipal en el **CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, a partir de su notificación, por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, y sin perjuicio de sus funciones, al señor Secretario de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, L.P. N° 7940**, quien presidirá dicho organismo, de acuerdo a estipulado por la Ordenanza N° 9966.-

Artículo 3°) A través de Coordinación Intendencia, tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las distintas Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal y los mencionados en el Artículo 2°) del presente Decreto.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO N° 1 3 3 9
NEUQUÉN, 27 OCT 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 10929-M-08, la Ordenanza N° 10841; el Convenio suscripto con el Instituto Municipal de Previsión Social en fecha 27 de octubre de 2008 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Hacienda-Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de marras se tramita la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), cuyo objetivo es seguir cumpliendo en tiempo y forma, con las obligaciones generadas por la Ordenanza N° 10841, y en las condiciones originalmente pactadas;

Que en la citada Ordenanza se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento para afrontar la deuda absorbida en los Convenios suscriptos por los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0082/07; para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios mencionados, como así también, obtener un préstamo para cancelar parte del monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales; todo ello pagadero en cuotas mensuales y consecutivas, cuya garantía es el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal y la Coparticipación Provincial y Federal;

Que en fechas 27 de septiembre de 2007, 19 de octubre de 2007, 20 de octubre de 2007, 10 de diciembre de 2007, 07 de febrero de 2008, 15 de febrero de 2008, 11 de marzo de 2008, 17 de marzo de 2008, 19 de marzo de 2008, 22 de abril de 2008, 02 de mayo de 2008 y 20 de mayo de 2008 se suscribieron Convenios entre el Municipio y el I.M.P.S., en el marco de la Ordenanza mencionada;

Que en dichos Convenios se estableció en primera instancia, como garantía de pago tanto del financiamiento como del préstamo, el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que la situación por la que atraviesan las arcas estatales, tanto provinciales como municipales, hace necesario tomar medidas preventivas para no resentir gravemente sus finanzas;

Que si bien el Municipio no ha incumplido con los compromisos asumidos, dentro de ese marco, es necesario tomar medidas preventivas para evitar que ello ocurra;

Que a fin de no debilitar la situación financiera tanto del Municipio como del I.M.P.S., las partes acordaron que los pagos se efectúen contra la garantía autorizada en primera instancia por la Ordenanza N° 10841;

Que el goteo mensual destinado al Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal es superior al desembolso de la cuota mensual destinada al I.M.P.S., por lo cual, incluyendo la ejecución de la garantía, el Fondo seguiría manteniéndose con saldo disponible;

Que habiendo comunicado al I.M.P.S. la intención de este Municipio de suscribir un convenio al respecto, y habiendo acordado con el mismo las condiciones, se envió vía informal al representante del Instituto, una copia del proyecto de convenio a suscribir;

Que a fs. 2/4 del expediente, consta copia de la nota de fecha 15/10/08 del asesor legal del I.M.P.S., quien no advierte objeciones al proyecto de convenio, salvo la solicitud de incluir una cláusula tercera, cuyo texto detalla;

Que luego de consensuar el texto de la cláusula tercera, se agregó la misma en el proyecto de convenio a suscribir que consta a fs. 5/6 de las actuaciones;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 724/08, manifiesta que no hay objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto en cuestión;

Que obra en las actuaciones el Convenio suscripto por las partes en fecha 27 de octubre de 2008;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que proceda al dictado de la norma legal que apruebe el Convenio suscripto oportunamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 27 de octubre de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por el cual éste acepta que las/obligaciones originadas en el marco de la Ordenanza N° 10841, a partir de la cuota correspondiente al mes de octubre de 2008, se cancelen a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, el cual en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente Decreto al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto N° 0887/05, Fiduciario del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 3°) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, hágase llegar copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

///g.p.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de octubre 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía Cr. CARLOS YANES, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2008, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL** con domicilio en la calle Fotheringham N° 277 de esta ciudad, representada por su Administrador General, Lic. **HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte, convienen celebrar la presente ACTA ACUERDO, sujeta a los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Ordenanza N° 10841 de fecha 23 de Agosto de 2007, mediante la cual, en sus Artículos 1, 2 y 3, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento para afrontar la deuda absorbida en los convenios suscriptos por los trabajadores en el marco de lo establecido en el Decreto 082/07; para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los convenios mencionados como así también obtener un préstamo para cancelar parte del monto a abonar a los trabajadores en concepto de capital e intereses, honorarios profesionales y gastos judiciales; todos ellos pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas, cuya garantía es el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal y la Coparticipación Provincial y Federal.

2. Convenios suscriptos entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL INSTITUTO**, en el marco de la citada ordenanza, en fechas 27 de Septiembre de 2007, 19 de octubre de 2007, 20 de Octubre de 2007, 10 de Diciembre de 2007, 07 de Febrero de 2008, 15 de Febrero de 2008, 11 de Marzo de 2008, 17 de Marzo de 2008, 19 de Marzo de 2008, 22 de abril de 2008, 2 de Mayo de 2008 y 20 de Mayo de 2008, y sus respectivos decretos aprobatorios.-

3. Cláusulas Primera y Segunda, de dichos convenios, en la cuales se establece en primer instancia como garantía de pago el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal.-

4. La situación por las que atraviesan todas las arcas estatales tanto provinciales como municipales, que hacen necesario tomar medidas preventivas para no resentir gravemente sus finanzas.-

5. Que a efectos de evitar continuar debilitando la situación financiera tanto de **LA MUNICIPALIDAD** como de **EL INSTITUTO**, las partes acuerdan que los pagos se efectúen contra la garantía autorizada en primera instancia por Ordenanza 10841.-

En función de los antecedentes expuestos, LAS PARTES ACUERDAN:

Primera: Las obligaciones originadas en el marco de la Ordenanza 10841, a partir de la cuota correspondiente al mes de Octubre de 2008, se cancelarán a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, dado el carácter de garantía del mismo.-

Segunda: A fin del cumplimiento de lo acordado en la Cláusula Primera, **LA MUNICIPALIDAD** emitirá la orden antes del vencimiento de las cuotas a la Banca fiduciaria de manera de cumplir con los plazos pactados y así continuar, como hasta ahora, con el normal desarrollo de los acuerdos suscriptos oportunamente.-

Tercera: **LA MUNICIPALIDAD** garantiza el cumplimiento del pago de las obligaciones originadas en la Ordenanza 10.841, en las condiciones originariamente establecidas.-

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha precedentemente mencionados.-----

DECRETO N° 1 4 0 1
NEUQUÉN, 05 NOV 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 10548-T-05 y el Convenio suscripto con fecha 28 de octubre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, acuerdan ampliar el plazo del Contrato de Uso y Ocupación suscripto el 09 de febrero de 1995, por un período de diez (10) años adicionales, venciendo en consecuencia el 09 de febrero de 2015;

Que la Transportadora pagará al Municipio un monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) por aplicación de la tasa por Compensación Ambiental Parque Norte - Mitigación de riesgo, por única vez y por todo el plazo del Convenio, en la fecha de su firma;

Que asimismo, a partir del mes de julio de 2008, pagará al Municipio la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-), de acuerdo con la tasa prevista en la Ordenanza Tarifaria vigente a la fecha de firma del Convenio, correspondiente al concepto del Título XII - Derechos de Ocupación de Uso de Espacios Públicos - Artículo 82°) Punto 4: "Por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado", sobre la superficie de 600,00 m² dada en uso y ocupación;

Que además, dicha Transportadora por el período transcurrido entre el 09 de febrero de 2005 y el 30 de junio de 2008, abonará al Municipio por aplicación de la tasa citada en la Cláusula Tercera sobre la superficie del predio cedido, un monto de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS'(\$ 73.800.)

Que las partes acuerdan que el importe mencionado en la Cláusula Tercera será abonado por la Transportadora a la Municipalidad a través de la Sucursal N° 665 que opera el Banco Macro-Bansud, sito en Avda. Argentina N° 135 de la ciudad de Neuquén, o a través del sistema de débito bancario;

Que el impuesto de sellos que pueda gravar el presente Convenio será soportado en partes iguales por las partes;

Que la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 244/08) no tiene observaciones que realizar;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 614/08- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el 28 de octubre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**, mediante el cual, acuerdan ampliar el plazo del Contrato de Uso y Ocupación suscripto el 09 de febrero de 1995, por un período de diez (10) años adicionales, venciendo en consecuencia el 09 de febrero de 2015, por el cual el Municipio daba a esta última una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el Sobrante Del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 600,00 m²; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original, acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Economía, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Transportadora Gas del Sur S.A.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, "**ARCHÍVESE.-**
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

CONVENIO

—En la ciudad de Neuquén, a los 28 días del mes octubre del año 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, y la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, **TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**, con domicilio en la calle Don Bosco N° 3.672, 5° Piso, de la Capital Federal, representada en este acto por sus apoderados los señores **CARLOS ARIOSA, D.N.I. N° 17.358.316** y **ÓSCAR SARDI, D.N.I. N° 11.520.201**, a mérito de las facultades conferidas por la Escritura N° 617 de fecha 14 de noviembre de 2007, pasada ante el Escribano Matías P. Seoane, en adelante **T.G.S. S.A.**, ambas denominadas en adelante **LAS PARTES**; acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

ANTECEDENTES:

- a) Que en fecha 9 de febrero de 1995, **LAS PARTES** suscribieron un Contrato de Uso y Ocupación, por el cual **LA MUNICIPALIDAD** daba en Uso y Ocupación a **T.G.S. S.A.** una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el Sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 600,00 m², otorgando asimismo, el derecho de paso para acceder a dicho terreno.-
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA de ese Contrato se establecía un plazo de uso y ocupación de diez (10) años a contar desde la fecha de firma, con la opción a favor de **T.G.S. S.A.** por un período similar, previo pago del canon que se conviniera.-
- c) Que **T.G.S. S.A.** ha manifestado su interés en hacer uso de esa opción.-
- d) Que **T.G.S. S.A.** ha cumplimentado las obligaciones asumidas en el Contrato citado.-
- e) Que en la Auditoría Ambiental realizada a la infraestructura comunicación instalada por **T.G.S. S.A.** en el predio dado por **LA MUNICIPALIDAD**, se recomendó prever la forestación de los sectores de equipamiento y anclajes con especies afines al entorno, afectando a una superficie aproximada de una (1) hectárea.-
- f) Que **LA MUNICIPALIDAD** está desarrollando un proyecto integral de captación de agua y riego para el Parque Norte, necesario para garantizar la sustentabilidad de la forestación recomendada.-
- g) Que este aspecto ha sido contemplado en la Ordenanza N° 10988 Tarifaria 2008, que establece en el TÍTULO XVI – SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, en el ARTÍCULO 105°), Punto 4, una tasa por Compensación Ambiental Parque Norte - Mitigación de riesgo por metro cuadrado, pago único por diez años, de \$ 4,00, lo que también estaba

contemplado en la Ordenanza N° 10528 y su modificatoria N° 10536 -Tarifaria 2006- y en la Ordenanza N° 10701 - Tarifaria 2007.-

h) Que en consecuencia corresponde el pago de \$ 40.000,00 por este concepto y por única vez en el plazo de extensión del Convenio de diez (10) años, tomando en consideración la superficie citada en el Punto e).-

i) Que la Ordenanza N° 10988 - Tarifaria 2008, establece en el TITULO XII - DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS, en el ARTÍCULO 82°), apartado 4, una tasa por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado de \$ 3,00, lo que también estaba contemplado en la Ordenanza N° 10528 y su modificatoria N° 10536 - Tarifaria 2006 y en la Ordenanza N° 10701 - Tarifaria 2007, correspondiendo su aplicación como canon por el uso y ocupación.-----

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan ampliar el plazo del Contrato de Uso y Ocupación suscripto el 9 de febrero de 1995 por un período de diez (10) años adicionales, venciendo en consecuencia el 9 de febrero de 2015.-----

SEGUNDA: T.G.S. S.A. pagará a **LA MUNICIPALIDAD** un monto de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** por aplicación de la tasa por Compensación Ambiental Parque Norte - Mitigación de riesgo, por única vez y por todo el plazo del presente Convenio, en la fecha de su firma.-----

TERCERA: T.G.S. S.A. pagará a partir del mes de julio de 2008 a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)** de acuerdo con la tasa prevista en la Ordenanza Tarifaria vigente a la fecha de firma del presente Convenio y, correspondiente al concepto del TÍTULO XII - DERECHOS DE OCUPACIÓN DE USO DE ESPACIOS PÚBLICOS - Artículo 82°) - Punto 4: "Por ocupación de predios en el Parque Norte, por mes y por metro cuadrado", sobre la superficie de 600,00 m² (seiscientos metros cuadrados) dada en uso y ocupación. El importe mensual que se pacta por el presente sufrirá los reajustes que en más o en menos correspondan cada vez que LA MUNICIPALIDAD modifique la tasa citada en concepto de uso y ocupación de fracciones de terreno sitas en Parque Norte.-----

CUARTA: Por el período transcurrido entre el 9 de febrero de 2005 y el 30 de junio de 2008, **T.G.S. S.A.** pagará a **LA MUNICIPALIDAD** por aplicación la tasa citada en la Cláusula **TERCERA** sobre la superficie del predio un monto de **PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 73.800.-)**, en la fecha de firma del presente.-----

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que el importe mencionado en la Cláusula **TERCERA** será abonado por **TGS S.A.** a **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Sucursal N° 665 que opera el Banco Macro-Bansud en Avda. Argentina N° 135 de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén o a través del sistema de débito bancario.-----

SEXTA: Lo acordado en el presente Convenio pasa a formar parte del Contrato firmado el 09 de febrero de 1995, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

SÉPTIMA: El impuesto de sellos que pueda gravar el presente Convenio será soportado en partes iguales por **LAS PARTES.**-----

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo

T.G.S. S.A. domicilio especial en la calle Mendoza N° 36, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, y **LA MUNICIPALIDAD**, el consignado en el encabezamiento.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expediente OE N° 10548-T-05).-----
///bdn.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
-Expurgo-

DECRETO N° 1 3 6 4
NEUQUÉN, 30 OCT 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 10204-M-08 y la Nota N° 001/08 de la División Archivo General y Depósito Documental -Dirección Centro de Documentación e Información- Dirección Municipal de Despacho -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, por la cual adjunta listado de documentación para su expurgo, detallada en el Anexo I, que se agrega de fojas 02 a fojas 103 de dicho Expediente; como así también, informa acerca de los documentos mencionados en el Anexo II, obrante a fojas 104, que pasarán a formar parte del acervo documental de la División Archivo Histórico -Dirección Municipal de Cultura- Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Deportes-; y

CONSIDERANDO:

Que no se requirió autorización para la desafectación de la documentación aludida, ya que se encuentran vencidos sus valores administrativos, económico-financieros y legales;

Que la documentación a expurgar pertenece a las áreas contables, jurídicas y de recursos humanos;

Que se cuenta con el V° B° de las señoras Directora del Centro de Documentación e Información y Directora Municipal de Despacho, razón por la cual se debe dictar la norma legal pertinente; contando con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el expurgo de la documentación cuyos valores administrativos, económico-financieros y legales se encuentran perimidos y que se detalla en el Anexo I, obrante de fs. 02 a 103 del Expediente OE N° 10204-M-08; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Proceder al retiro y destrucción en forma inmediata de la documentación, por las razones expuestas en los considerandos, una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a transferir a la División Archivo Histórico -Dirección Municipal de Cultura- Subsecretaría de Cultura-Secretaría de Cultura y Deportes-, la documental detallada en el Anexo II de fs. 104 del Expediente OE N° 10204-M-08; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

MG

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
SMOLJAN**

RENTAS
-Utilidad Pública Sujeta a Pago-

DECRETO N° 1 3 9 1
NEUQUÉN, 05 NOV 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3700-M-2005, las Ordenanzas N°s. 8933, 9939 y 10597, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder al recupero de los valores invertidos en el denominado Plan de Pavimentación 2004-2007, obra declarada de Utilidad Pública mediante Ordenanza N° 9939;

Que ya se cuenta con la recepción provisoria de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Bertha de Koessler** e/Fava, Guiñazú y Güiraldes; **Láinez** e/Fava, Guiñazú, Güiraldes, La Plata y Lanín; **Don Bosco** e/Fava, Guiñazú, Güiraldes, Esquiú, La Plata, Echeverría y Lanín; **Misiones** e/Fava, Guiñazú, Güiraldes, José Manuel Paz, Esquiú, La Plata, Echeverría y Lanín; **San Luis** e/Fava, Guiñazú, Güiraldes, José Manuel Paz, Esquiú, Echeverría y Lanín; **Piedrabuena** e/Lanín y Arroyo; Guiñazú e/Leguizamón, Bertha de Koessler, Láinez, Don Bosco, Misiones, La Pampa, San Luis y Avda. Olascoaga; **Tunuyán** e/Bertha de Koessler, Láinez y Don Bosco; **Güiraldes** e/Don Bosco, Misiones, La Pampa y San Luis, Avda. Olascoaga; **José Manuel Paz** e/Misiones, La Pampa, San Luis y Avda. Olascoaga; **La Plata** e/Leguizamón, Láinez, Don Bosco, Misiones y La Pampa; **Lanín** e/Leguizamón, Láinez, Don Bosco, Misiones, La Pampa, San Luis, Piedrabuena y Avda. Olascoaga; **Currilipi** e/La Pampa y San Luis; **Alsina** e/La Pampa, San Luis y fin de calle; **Esquiú** e/Don Bosco, Misiones, La Pampa, San Luis y Avda. Olascoaga; y **Echeverría** e/La Pampa, San Luis y Avda. Olascoaga;

Que surge de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos y, por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, plazo de presentación y las formas de pago;

Que el señor Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio el pavimento construido en las calles: **Bertha de Koessler** e/Fava, Guiñazú y Güiraldes; **Láinez** e/Fava, Guiñazú, Güiraldes, La Plata y Lanín; **Don Bosco** e/Fava, Guiñazú, Güiraldes, Esquiú, La Plata, Echeverría y Lanín; **Misiones** e/Fava, Guiñazú, Güiraldes, José Manuel Paz, Esquiú, La Plata, Echeverría y Lanín; **San Luis** e/Fava, Guiñazú, Güiraldes, José Manuel Paz, Esquiú, Echeverría y Lanín; **Piedrabuena** e/Lanín y Arroyo; **Guiñazú** e/Leguizamón, Bertha de Koessler, Láinez, Don Bosco, Misiones, La Pampa, San Luis y Avda. Olascoaga; **Tunuyán** e/Bertha de Koessler, Láinez y Don Bosco; **Güiraldes** e/Don Bosco, Misiones, La Pampa y San Luis, Avda. Olascoaga; **José Manuel Paz** e/Misiones, La Pampa, San Luis y Avda. Olascoaga; **La Plata** e/Leguizamón, Láinez, Don Bosco, Misiones y La Pampa; **Lanín** e/Leguizamón, Láinez, Don Bosco, Misiones, La Pampa, San Luis, Piedrabuena y Avda. Olascoaga; **Currilipi** e/La Pampa y San Luis; **Alsina** e/La Pampa, San Luis y fin de calle; **Esquiú** e/Don Bosco, Misiones, La Pampa, San Luis y Avda. Olascoaga; y **Echeverría** e/La Pampa, San Luis y Avda. Olascoaga.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada más la incidencia de bocacalle; en los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, el total de los metros cuadrados que resulten a considerar, será dividido en partes iguales. Respecto de los lotes en esquina, se les *realizará* un descuento del veinte por ciento (20%) con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.-

4º) ANCHOS DE CALLE:

- 4.1- Bertha de Koessler e/ Fava y Guiñazú 7.40 metros
- 4.2- Bertha de Koessler e/ Guiñazú y Güiraldes 7.40 metros
- 4.3- Láinez e/Fava y Guiñazú 7.30 metros
- 4.4- Láinez e/Guiñazú y Güiraldes 7.50 metros
- 4.5- Láinez e/Güiraldes y La Plata 7.50 metros
- 4.6- Láinez e/La Plata y Lanín 7.50 metros
- 4.7- Don Bosco e/Fava y Guiñazú 7.50 metros
- 4.8- Don Bosco e/Guiñazú y Güiraldes 7.40 metros
- 4.9- Don Bosco e/Güiraldes y Esquiú 7.00 metros
- 4.10- Don Bosco e/Esquiú y La Plata 9.00 metros
- 4.11- Don Bosco e/La Plata y Echeverría 9.00 metros
- 4.12- Don Bosco e/Echeverría y Lanín 9.00 metros
- 4.13- Misiones e/Fava y Guiñazú 7.50 metros
- 4.14- Misiones e/Guiñazú y Güiraldes 7.40 metros
- 4.15- Misiones e/Güiraldes y José M. Paz 7.40 metros
- 4.16- Misiones e/José M. Paz y Esquiú 7.40 metros
- 4.17- Misiones e/Esquiú y La Plata 11.00 metros
- 4.18- Misiones e/La Plata y Echeverría 11.00 metros
- 4.19- Misiones e/Echeverría y Lanín 11.000 metros
- 4.20- San Luis e/Fava y Guiñazú 12.00 metros
- 4.21- San Luis e/Guiñazú y Güiraldes 11.70 metros
- 4.22- San Luis e/Güiraldes y José M. Paz 11.70 metros
- 4.23- San Luis e/José M. Paz y Esquiú 11.70 metros
- 4.24- San Luis e/Esquiú y Echeverría 11.70 metros
- 4.25- San Luis e/Echeverría y Lanín 11.70 metros
- 4.26- Piedrabuena e/Lanín y Arroyo 6.40 metros
- 4.27- Guiñazú e/Leguizamón y Koessler 7.10 metros
- 4.28- Guiñazú e/Koessler y Láinez 7.30 metros
- 4.29- Guiñazú e/Láinez y Don Bosco 7.30 metros
- 4.30- Guiñazú e/Don Bosco y Misiones 7.40 metros
- 4.31- Guiñazú e/Misiones y La Pampa 7.50 metros
- 4.32- Guiñazú e/La Pampa y San Luis 7.40 metros
- 4.33- Guiñazú e/San Luis y Avda. Olascoaga 7.40 metros
- 4.34- Tunuyan e/Koessler y Láinez 5.80 metros
- 4.35- Tunuyan e/Láinez y Don Bosco 7.30 metros
- 4.36- Güiraldes e/Don Bosco y Misiones 7.30 metros
- 4.37- Güiraldes e/Misiones y La Pampa 6.50 metros
- 4.38- Güiraldes e/La Pampa y San Luis 7.50 metros
- 4.39- Güiraldes e/San Luis y Avda. Olascoaga 7.50 metros
- 4.40- José Paz e/Misiones y La Pampa 7.50 metros
- 4.41- José Paz e/La Pampa y San Luis 7.50 metros
- 4.42- José Paz e/San Luis y Avda. Olascoaga 6.70 metros
- 4.43- La Plata e/Leguizamón y Láinez 9.00 metros
- 4.44- La Plata e/Láinez y Don Bosco 9.00 metros
- 4.45- La Plata e/Don Bosco y Misiones 9.00 metros
- 4.46- La Plata e/Misiones y La Pampa 9.00 metros
- 4.47- Lanín e/Leguizamón y Láinez 11.60 metros

- 4.48- Lanín e/Láinez y Don Bosco 11.50 metros
- 4.49- Lanín e/Don Bosco y Misiones 11.50 metros
- 4.50- Lanín e/Misiones y La Pampa 11.60 metros
- 4.51- Lanín e/La Pampa y San Luis 11.80 metros
- 4.52- Lanín e/San Luis y Piedrabuena 11.50 metros
- 4.53- Lanín e/Piedrabuena y Avda. Olascoaga 11.50 metros
- 4.54- Currilipi e/La Pampa y San Luis 5.80 metros
- 4.55- Alsina e/La Pampa y San Luis 5.70 metros
- 4.56- Alsina e/San Luis y fin de calle 5.80 metros
- 4.57- Esquiú e/Don Bosco y Misiones 7.50 metros
- 4.58- Esquiú e/Misiones y La Pampa 7.50 metros
- 4.59- Esquiú e/La Pampa y San Luis 7.50 metros
- 4.60- Esquiú e/San Luis y Avda. Olascoaga 7.50 metros
- 4.61- Echeverría e/La Pampa y San Luis 6.80 metros
- 4.62- Echeverría e/San Luis y Avda. Olascoaga 7.50 metros

BOCACALLES: (5.144,73 m²)

- 1-Guiñazú y Koessler 142.03 m²
- 2-Guiñazú y Láinez 123.73 m²
- 3-Guiñazú y Don Bosco 154.04 m²
- 4- Guiñazú y Misiones 179.24 m²
- 5- Guiñazú y San Luis 221.92 m²
- 6- Güiraldes y San Luis 222.77 m²
- 7- Tunuyan y Koessler 59.88 m
- 8- Tunuyan y Láinez 81.24 m²
- 9-Tunuyan y Don Bosco 161.41 m²
- 10- Tunuyan y Misiones 171.13 m²
- 11- Tunuyan y San Luis 222.77 m²
- 12-José M. Paz y San Luis 266.31 m²
- 13- José M. Paz y Misiones 84.99 m²
- 14-Esquiú y Don Bosco 125.33 m²
- 15- Esquiú y Misiones 104.98 m²
- 16- Esquiú y San Luis 218.01 m²
- 17- La Plata y Láinez 246.69 m²
- 18- La Plata y Don Bosco 371.66 m²
- 19- La Plata y Misiones 318.06 m²
- 20- Echeverría y Don Bosco 143.24 m²
- 21- Echeverría y Misiones 136.75 m²
- 22- Echeverría y San Luis 244.40 m²
- 23- Lanín y Don Bosco 372.81 m²
- 24-Lanín y Misiones 318.49 m²
- 25- Lanín y San Luis 357.30 m²
- 26- Lanín y Piedrabuena 95.55 m²

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible, la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6°) LIQUIDACIÓN-CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7°) FORMAS DE PAGO: **a)** Contado con un 10% de descuento; **b)** hasta seis (6) cuotas sin interés; **c)** de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; **d)** de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; **e)** de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y **f)** de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8°) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducar de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7°) de la Ordenanza N° 10596).-

Artículo 9°) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el Decreto. Producida la caducidad, será de aplicación lo establecido en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 10°) FECHAS DE VENCIMIENTOS: Establecer el día 15 de diciembre de 2008 como primera fecha de vencimiento y el día 09 de enero de 2009 como segunda fecha de vencimiento para la presentación y pago de la cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar. -

Artículo 11°) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos por el Artículo 7°), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1^{ra} cuota; transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el Convenio vigente para deuda atrasada (Decreto N° 0736/06, Artículo 25°), Punto 5).-

Artículo 12°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 13°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

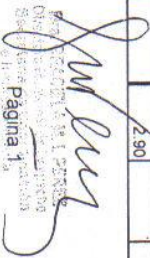
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

ANEXO I
B° VILLA MARIA-B° NUEVO
(Grupo N° 10)

N°	Nombre del Catastral	Partida	Destinatario	Metros de frente Lote (Frente 1)	Metros de frente Lote (Frente 2)	Metros de frente Lote (Frente 3)	Metros de frente Lote (Frente 4)	Metrad de Calada (frente 1)	Metrad de Calada (frente 2)	Metrad de Calada (frente 3)	Metrad de Calada (frente 4)	Mts. Lote	Mts. Inclinación de Base del Lote	Total Mts. a Computar	Total a Abonar (S)
1	09 20 073 1106 0000	30693	Bartogna, Emilio	100,00				5,80				580,00	67,81	518,25	19.693,50
2	09 20 073 0714 0000	30592	Obraque Florencio	32,00				5,75				184,00	21,51	205,51	7.809,49
3	09 20 073 1117 0000	30695	C.V. Barrio Nuevo	12,44				5,75				71,53	8,36	79,89	3.035,94
4	09 20 073 0818 0000	30613	Municipalidad de Neuquén	10,00				5,75				57,50	6,72	64,22	2.440,47
5	09 20 073 0819 0000	30614	Arqueque, Ibañez, Scaria C.	11,00				5,75				63,25	7,40	70,65	2.684,51
6	09 20 073 0721 0000	30593	Artiedaga, Graciela de U.	28,73				5,75				165,20	19,31	147,61	5.608,17
7	09 20 073 0826 0000	30616	Maripil de Quenda, Maria M.	28,60				5,75				164,45	19,23	146,94	5.583,79
8	09 20 073 0732 0000	30594	Lineas Rufina	42,00				5,75				241,50	28,24	215,79	8.199,97
9	09 20 073 0738 0000	30596	Figuerola, Carlos	25,00				5,80				145,00	16,95	129,56	4.923,38
10	09 20 073 0840 0000	30619	Marcos, Tomas	10,00				5,80				58,00	6,78	64,78	2.461,69
11	09 20 073 0841 0000	30620	Rubio Perez, Miguel	10,00				5,80				58,00	6,78	64,78	2.461,69
12	09 20 073 0942 0000	30653	Rubio Perez, Miguel	10,00				5,80				58,00	6,78	64,78	2.461,69
13	09 20 073 0843 0000	30621	Gimenez, Saul	10,00				5,80				58,00	6,78	64,78	2.461,69
14	09 20 073 0844 0000	30622	Cuevas, Alicia	10,00				5,80				58,00	6,78	64,78	2.461,69
15	09 20 073 0745 0000	30597	Carrasco, Miguel Esteban	25,00				5,90				145,00	16,95	129,56	4.923,38
16	09 20 073 0750 0000	30598	Totolo, Angel Saul	30,00				5,90				177,00	20,69	158,16	6.009,91
17	09 20 073 0852 0000	30626	Avila, A y/o Coll, Verónica	10,00				5,90				59,00	6,90	65,90	2.504,13
18	09 20 073 0853 0000	30627	Gonzalez, M Rauloelio	10,00				5,90				59,00	6,90	65,90	2.504,13
19	09 20 073 0854 0000	30628	García, Alberto	10,00				5,90				59,00	6,90	65,90	2.504,13
20	09 20 073 0855 0000	30629	Herrera, Ramon Segundo	10,00				5,90				59,00	6,90	65,90	2.504,13
21	09 20 073 0757 0000	30599	Alvarez, Manuel	30,00				5,90				177,00	20,69	158,16	6.009,91
22	09 20 073 1150 0000	30700	Totolo, Angel Saul	30,00				2,90				87,00	10,17	77,74	2.954,03
23	09 20 073 1052 0000	30672	Candelaresi, Norma B.	10,00				2,90				29,00	3,39	32,39	1.230,84
24	09 20 073 1053 0000	30673	Guíñez, Alicia	10,00				2,90				29,00	3,39	32,39	1.230,84
25	09 20 073 1054 0000	30674	Torre, Jorge	10,00				2,90				29,00	3,39	32,39	1.230,84
26	09 20 073 1055 0000	30675	Panchena, Hipolito	10,00				2,90				29,00	3,39	32,39	1.230,84
27	09 20 073 1056 0001	30676	Palacio, Gladys Amanda	5,00				2,90				14,50	1,70	16,20	615,42


 Pagina 1

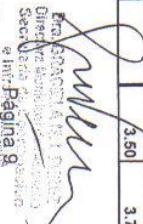
100	08	20	082	9529	0002	915948	Riera, Edgar Eduardo	3,40										19,56	2,29	21,84	829,78	
101	09	20	082	9529	0003	916109	Lopez, Jorge Francisco	3,40										19,56	2,29	21,84	829,78	
102	09	20	082	9529	0004	916110	Lopez, Jorge Francisco	3,40										19,56	2,29	21,84	829,78	
103	09	20	082	9529	0005	916061	Lopez, Jorge Francisco	3,40										19,56	2,29	21,84	829,78	
104	08	20	082	9529	0006	915949	Lopez, Jorge Francisco	3,40										60,03	7,02	67,05	2.547,85	
105	08	20	082	9532	0000	914520	Cid Morales, Emma Antonia	10,44										57,10	6,88	63,77	2.423,38	
106	09	20	082	9533	0000	914458	Ortiz, Beatrice Inna	9,93										57,04	6,87	63,71	2.420,94	
107	09	20	082	9534	0000	914521	Pino, Ana Maria	9,92										57,85	6,76	64,61	2.455,11	
108	09	20	082	9535	0000	914522	Jeria, Manuel	10,06										199,36	23,31	178,14	6.769,22	
109	09	20	082	9536	0000	914460	Urquiza, Raul Edgardo	14,89										162,09	18,95	144,83	5.503,66	
110	08	20	082	9327	0000	914516	Mulnoz Meza, Claudio	21,70										44,64	5,22	49,88	1.894,65	
111	09	20	082	9328	0000	914517	Comas, Delbano	9,92										45,81	5,36	51,17	1.944,31	
112	09	20	082	9328	0000	914517	Gonzalez, Luis Alberto	10,18										45,50	5,32	50,81	1.930,94	
113	09	20	082	9330	0000	914458	Morales, Saul E.	10,11										46,96	5,49	52,47	1.993,97	
114	09	20	082	9331	0000	914579	Ramirez y Tascón, Monica	10,44										44,69	5,22	49,91	1.896,56	
115	08	20	082	9332	0000	914580	Ortiz Rosal Haydee	9,93										44,64	5,22	49,88	1.894,65	
116	09	20	082	9334	0000	914708	Lizama Rojas, Veronica del Pilar	9,92										45,27	5,29	50,56	1.921,39	
117	09	20	082	9335	0000	914518	Cerde, Natividad	10,06										188,78	21,84	166,89	6.341,82	
118	09	20	082	9336	0000	914581	Hojas, J. Anicacio y Castillo A. E.	14,69										163,89	19,16	146,44	5.584,77	
119	09	20	082	8927	0000	914513	Luzero, Alicia Fideia	21,33										45,45	5,31	50,76	1.929,03	
120	09	20	082	8928	0000	914454	Tripalio Juan Carlos	10,10										45,09	5,27	50,38	1.913,75	
121	09	20	082	8929	0000	914514	Vera, Carlos W.	10,02										45,54	5,32	50,86	1.932,85	
122	09	20	082	8930	0000	914576	Luzero, Javier Enrique	10,12										45,14	5,28	50,41	1.915,66	
123	09	20	082	8931	0000	914455	Soto Arias, Jose	10,03										44,60	5,21	49,81	1.892,74	
124	09	20	082	8932	0000	914456	Rubier, Arnoldo	9,91										44,96	5,29	50,21	1.908,02	
125	09	20	082	8933	0000	914457	Arcoza Tamayo Ruth Elena	9,99										48,26	5,41	51,67	1.963,41	
126	09	20	082	8934	0000	914517	Cares, Angel Luis	10,28										180,51	21,10	161,29	6.128,92	
127	09	20	082	8936	0000	914515	Lopez Godoy, Sara	14,47										162,14	18,96	144,87	5.505,18	
128	09	20	082	8727	0000	914573	Lopez, Jorge Francisco	20,83										44,96	5,26	50,21	1.908,02	
129	09	20	082	8728	0000	914451	Soto Arias, Jose	9,99										45,09	5,27	50,38	1.913,75	
130	09	20	082	8729	0000	914574	Claudia, Maria Ines	10,02										45,54	5,32	50,86	1.932,85	
131	09	20	082	8730	0000	914510	Quevedo Tito Adolfo	10,12										45,14	5,28	50,41	1.915,66	
132	09	20	082	8731	0000	914511	Maldonado Mesa, Patricio S.	10,03										44,60	5,21	49,81	1.892,74	
133	09	20	082	8732	0000	914512	Riquelme, Maria Emilia	9,91										44,96	5,26	50,21	1.908,02	
134	09	20	082	8733	0000	914452	Bizuelo Neldia Rosa	9,99										48,28	5,41	51,67	1.963,41	
135	09	20	082	8734	0000	914575	Lopez, Jorge Francisco	10,28														


 Dirección Municipal de
 Gestión de Recursos Humanos
 e Ingresos Públicos
 Página 4
 Municipalidad de Neuquén

172	09	20	082	9151	0001	39850	Reunión y Evento	15,00										51,00	5,96	56,96	2.164,59
173	09	20	082	9151	0002	39851	Dal Verma Suana	15,00										51,00	5,96	56,96	2.164,59
174	09	20	082	8851	0000	39821	Widala, Eleonora Ana	30,00										102,00	11,93	91,14	3.463,34
175	09	20	082	8755	0000	39784	Pichich, Eida Marié	10,00										34,00	3,98	37,98	1.443,08
176	09	20	082	8754	0000	39735	Focanzazo O. Y Herrera T.	10,00										34,00	3,98	37,98	1.443,08
177	09	20	082	8755	0000	39736	Obispo de Neuquén	10,00										34,00	3,98	37,98	1.443,08
178	09	20	082	8756	0000	39787	Obispo de Neuquén	10,00										34,00	3,98	37,98	1.443,08
179	09	20	082	8858	0000	39822	Obispo de Neuquén	30,00	12,00									172,20	20,13	153,87	5.856,33
180	09	20	082	8757	0000	39788	Obispo de Neuquén	10,00										58,50	6,84	65,34	2.482,91
181	09	20	082	8858	0000	39773	Obispo de Neuquén	10,00										58,50	6,84	65,34	2.482,91
182	09	20	082	8558	0000	39763	Bonaver Pedro (salta)	10,00										58,50	6,84	65,34	2.482,91
183	09	20	082	8458	0000	39748	Tapia Val, De Coronel Mod.	10,00										58,50	6,84	65,34	2.482,91
184	09	20	082	8358	0000	39699	Huadquir, Napoleón Ricardo	12,00	30,00									182,70	21,36	163,25	6.203,45
185	09	20	082	8456	0000	39745	Valderrábulo, Gustavo	10,00										37,50	4,38	41,88	1.591,61
186	09	20	082	8455	0000	39744	Pediel, Ruben Ramon	10,00										37,50	4,38	41,88	1.591,61
187	09	20	082	8454	0000	39743	Herrera, Teresa	10,00										37,50	4,38	41,88	1.591,61
188	09	20	082	8453	0000	39742	Jara, Miguel Antonio	10,00										37,50	4,38	41,88	1.591,61
189	09	20	082	8352	0000	39698	Isle, Merta Eugenia	19,51										73,16	8,55	81,72	3.105,23
190	09	20	082	8450	0000	39741	Nicolet, Edith Miriam	10,49										39,34	4,60	35,15	1.335,88
191	09	20	082	9663	0000	39947	Requera, Oscar Paul	12,00	30,00									242,70	28,38	216,86	8.240,71
192	09	20	082	9565	0000	39918	García, Gabriel	10,00										57,50	6,72	64,22	2.440,47
193	09	20	082	9566	0000	39919	Giles, Analía	10,00										57,50	6,72	64,22	2.440,47
194	09	20	082	9567	0000	39920	Cassano, Graciela Nora	10,00										57,50	6,72	64,22	2.440,47
195	09	20	082	9568	0000	39921	Cabrero, Patricia y Otros	10,00										57,50	6,72	64,22	2.440,47
196	09	20	082	9670	0000	39948	Weber de Avilas, Juana	30,00										172,50	20,17	154,13	5.857,12
197	09	20	082	9563	0000	39917	Apabiza, Reynato	10,00										58,50	6,84	65,34	2.482,91
198	09	20	082	9463	0000	39900	Imobery, Encarnacion	10,00										58,50	6,84	65,34	2.482,91
199	09	20	082	9363	0000	19350	Ferracci, Guido Luciano	10,00										58,50	6,84	65,34	2.482,91
200	09	20	082	9263	0000	32342	Censajo Provincial de Educación de Nqn	10,00										58,50	6,84	65,34	2.482,91
201	09	20	082	9163	0000	39853	Rodríguez, Segundo	12,00	30,00									182,70	21,36	163,25	6.203,45
202	09	20	082	9265	0000	39870	Guñez, Renaldo	10,00										37,50	4,38	41,88	1.591,61
203	09	20	082	9266	0000	39871	Hidalgo Vitale San Martin D	10,00										37,50	4,38	41,88	1.591,61
204	09	20	082	9267	0000	39872	Agostino Ninoze, Virginia	10,00										37,50	4,38	41,88	1.591,61
205	09	20	082	9268	0000	39873	Laboratorio Austral S.A.	10,00										37,50	4,38	41,88	1.591,61
206	09	20	082	9170	0000	39864	Salinas, Atilio	30,00										112,50	13,15	100,52	3.819,86
207	09	20	082	8863	0000	39823	Ferraz, Anita	12,00	30,00									182,70	21,36	163,25	6.203,45


 Dra. Natalia
 Dirección Municipal de
 Secretaría de
 Tránsito
 Página 6
 Municipalidad de Neuquén

280	09	20	082	8051	0000	39681	Romero, Luis F. y otros	30,00				3,75					112,50	13,15	100,52	3 818,86
281	09	20	082	7953	0000	39682	Monchech, María Eva	10,00				3,75					37,50	4,38	41,08	1 591,61
282	09	20	082	7954	0000	39683	Focazzaro, O. y Herrera T.	10,00				3,75					37,50	4,38	41,08	1 591,61
283	09	20	082	7955	0000	39684	Cherda, Cristina del Carmen	10,00				3,75					37,50	4,38	41,08	1 591,61
284	09	20	082	7956	0000	39685	Canales de Ojeda Pizarra	10,00				3,75					37,50	4,38	41,08	1 591,61
285	09	20	082	8057	0001	39682	Sanchez, Ricardo Lorenzo	15,00		6,00		3,75	5,85				91,35	10,68	102,03	3 877,16
286	09	20	082	8057	0002	39683	Beneas, Domingo Juan	15,00		6,00		3,75	5,85				91,35	10,68	102,03	3 877,16
287	09	20	082	7958	0000	39686	Sainas, Hector Barran	10,00				5,85					58,50	6,84	65,34	2 482,91
288	09	20	082	7959	0000	39653	Barras, Lidia	10,00				5,85					58,50	6,84	65,34	2 482,91
289	09	20	082	7758	0000	39641	Barras, Lidia	10,00				5,85					58,50	6,84	65,34	2 482,91
290	09	20	082	7958	0000	39611	Aguino, Teofilo	10,00				5,85					58,50	6,84	65,34	2 482,91
291	09	20	082	7558	0000	39596	Martinez, Fernando	12,00		32,50		5,85	3,75				192,08	22,46	171,63	6 821,78
292	09	20	082	7956	0000	39610	Torres, Mera G	8,50				3,75					31,88	3,73	35,60	1 352,67
293	09	20	082	7855	0000	39609	Sobrero, Juan de Dios	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
294	09	20	082	7854	0000	39608	Sobrero, Juan de Dios	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
295	09	20	082	7853	0000	39607	Ayas Jose	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
296	09	20	082	7551	0000	39595	Rosas, Alberto	30,00				3,75					112,50	13,15	100,52	3 818,86
297	09	20	082	8063	0000	39684	Sorio Atlas Jose	30,00		12,00		3,75	5,85				182,70	21,38	163,28	6 203,45
298	09	20	082	7963	0000	39687	Sorio Arias Jose	10,00				5,85					58,50	6,84	65,34	2 482,91
299	09	20	082	7963	0000	39684	Llaveros Gerardo	10,00				5,85					58,50	6,84	65,34	2 482,91
300	09	20	082	7763	0000	39612	Calvano, Raúl Jose	10,00				5,85					58,50	6,84	65,34	2 482,91
301	09	20	082	7863	0000	39612	Obeque, Nelly	10,00				5,85					58,50	6,84	65,34	2 482,91
302	09	20	082	7563	0000	39597	Palluelo, Amelía y otros	12,00		30,00		5,85	3,35				170,70	19,96	182,53	5 796,00
303	09	20	082	7865	0000	39613	García Vicente O.	10,00				3,35					33,50	3,92	37,42	1 421,84
304	09	20	082	7868	0000	39614	Pardo, Jose Adán	10,00				3,35					33,50	3,92	37,42	1 421,84
305	09	20	082	7867	0000	39615	Requeja Hipolito	10,00				3,35					33,50	3,92	37,42	1 421,84
306	09	20	082	7868	0000	39616	Castillo Felicidad	10,00				3,35					33,50	3,92	37,42	1 421,84
307	09	20	082	7570	0000	39598	García Emilio	30,00				3,35					100,50	11,75	89,80	3 412,41
308	09	20	082	7965	0000	39688	Cerrada Carlos A.	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
309	09	20	082	7966	0000	39689	Hanz, Alfredo Marcos	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
310	09	20	082	7967	0000	39670	Herez, Isabel	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
311	09	20	082	7968	0000	39671	Villar, Eliseo	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
312	09	20	082	8070	0001	39685	Ozazo Lopez, Pascual	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
313	09	20	082	8070	0002	39686	Illanes, Domingo Oscar	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
314	09	20	082	8070	0003	39687	Illanes, Domingo Oscar	10,00				3,75					37,50	4,38	41,88	1 591,61
315	09	20	082	7823	0000	914393	Municipalidad de Neuquén	24,00		29,75		3,50	3,75				195,56	22,86	174,74	6 640,19


 Director General de
 el Int: Pagina 9

460	09	20	082	6233	0000	72541	Molina, Isabel L. y otros	12,85											46,81	5,47	52,28	1.986,54
461	09	20	082	6033	0000	72533	Vicente Cristian D. y Graciela Noemi	12,85											46,81	5,47	52,28	1.986,54
462	09	20	082	5933	0000	72530	Poblet, Roberto Omar	12,41	39,81										196,20	22,82	174,42	6.628,04
463	09	20	082	6036	0000	39338	Saldias Lavia, Mariana	10,29											36,59	4,51	43,10	1.637,77
464	09	20	082	6037	0000	39339	Kovalev, Alexi	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
465	09	20	082	6038	0000	39340	Videla, Jose Maria	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
466	09	20	082	6039	0000	39341	Galagos, Manuel Segundo	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
467	09	20	082	6040	0000	39342	Nehuel, Francisco	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
468	09	20	082	6041	0000	39343	Jorge de Saavedra, Doroa	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
469	09	20	082	6042	0000	39344	Zarga, Arturo W.	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
470	09	20	082	6043	0000	39345	Nuñez, Miguel Angel	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
471	09	20	082	6044	0000	39346	Correas, Rogelio	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
472	09	20	082	5946	0000	39317	Martian, Luisa Ana	30,00											112,50	13,15	100,52	3.819,86
473	09	20	082	6435	0000	39425	Gonzalez, Asim	14,85											48,26	5,64	53,91	2.048,40
474	09	20	082	6436	0000	39426	Lopez, Feliciano	9,00											29,26	3,42	32,67	1.241,45
475	09	20	082	6437	0000	39427	Vizcaino, Pedro y otra	10,00											32,50	3,80	36,30	1.379,39
476	09	20	082	6438	0000	39428	Rosas, Jose Alfredo	10,00											32,50	3,80	36,30	1.379,39
477	09	20	082	6439	0000	39429	Priocheta, Leonardo S.	10,00											32,50	3,80	36,30	1.379,39
478	09	20	082	6440	0000	39430	Rivera, Julio Cesar	10,00											32,50	3,80	36,30	1.379,39
479	09	20	082	6441	0000	39431	Gallego, Luis	10,00											32,50	3,80	36,30	1.379,39
480	09	20	082	6442	0000	39432	Salomayor Calmona, Jose	10,00											32,50	3,80	36,30	1.379,39
481	09	20	082	6443	0000	39433	Burgos, Riquimed	10,00											32,50	3,80	36,30	1.379,39
482	09	20	082	6444	0000	39434	Jarquera Anibal Cecilia Juqueria Celia	10,00											32,50	3,80	36,30	1.379,39
483	09	20	082	6546	0000	39449	Acuña Rodolfo	30,00											97,50	11,40	87,12	3.310,55
484	09	20	082	6451	0000	39436	Montesino, Fernando	30,00											112,50	13,15	100,52	3.819,86
485	09	20	082	6353	0000	39399	Pizarro, Maria Guadalupe	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
486	09	20	082	6354	0000	39400	Jara, Juan Alberto	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
487	09	20	082	6355	0000	39401	Espinosa Edith y otros	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
488	09	20	082	6356	0000	39402	Mellizo Humberto	10,00											37,50	4,38	41,88	1.591,61
489	09	20	082	6458	0000	39437	Barriga, Juan Manuel	30,00	12,00										182,70	21,36	163,26	6.203,45
490	09	20	082	6358	0000	39403	Ojiva, german Segundo	10,00											58,50	6,84	65,34	2.482,91
491	09	20	082	6298	0000	39385	Barrera Maximiliano y Soael Mabel Sonia	10,00											58,50	6,84	65,34	2.482,91
492	09	20	082	6158	0000	39373	Aguilera, Paraleon	10,00											58,50	6,84	65,34	2.482,91
493	09	20	082	6058	0000	39352	Canale de Ojiva, Chonda	10,00											58,50	6,84	65,34	2.482,91
494	09	20	082	5958	0000	39320	Sarmiento O. Patricio	12,00	30,00										181,20	21,19	161,91	6.162,52
495	09	20	082	6056	0000	39351	Torra, Maria E	10,00											37,00	4,33	41,33	1.570,39


 Dra. SOCIELA M. L. PEREZ
 Directora Municipal de Obras
 Públicas y Mantenimiento
 e Infraestructura
 Pagina 44
 Municipalidad de Neuquén

532	09	20	082	5509	0000	39242	Batran, Santos Molias	13,00								48,10	5,62	53,72	2.041,50
533	09	20	082	5308	0000	39207	Verdugo Diaz, Pamela Paz	27,27								100,90	11,80	90,16	3.425,96
534	09	20	082	5711	0000	39306	Sandovall, Alberto	25,00	13,00							138,70	16,22	123,93	4.709,48
535	09	20	082	5611	0000	39272	Saenz, Norm E.	13,00								47,45	5,55	53,00	2.013,92
536	09	20	082	5511	0000	39243	Baiza, Jose Leonardo	13,00								47,45	5,55	53,00	2.013,92
537	09	20	082	5515	0000	39244	Ibañez, Luis Alberto	13,00								47,45	5,55	53,00	2.013,92
538	09	20	082	5615	0000	39273	Ferries, Roberto Carlos	13,00								47,45	5,55	53,00	2.013,92
539	09	20	082	5715	0000	39307	Mendez, Luis America	13,00	26,12							142,79	16,59	127,59	4.848,27
540	09	20	082	5718	0000	39308	Marengo, Alfredo Atibial	26,13	13,00							144,12	16,85	128,78	4.893,65
541	09	20	082	5618	0000	39274	Centenas, Debora de	13,00								48,75	5,70	54,45	2.089,09
542	09	20	082	5518	0000	39245	Soria, Eilda Maria	13,00								48,75	5,70	54,45	2.089,09
543	09	20	082	5318	0000	39216	Cides, Nestor y Angel	27,27								102,26	11,96	91,38	3.472,25
544	09	20	082	5321	0000	72460	Molteni, Isabel L y otros	32,90								123,38	14,42	110,24	4.189,11
545	09	20	082	5521	0001	912393	Fernandez, Matias Eduardo	8,28								31,05	3,63	34,69	1.317,66
546	09	20	082	5521	0002	912489	Carrasco, Cesar	8,28								31,05	3,63	34,69	1.317,66
547	09	20	082	5721	0000	72473	Molteni, Isabel L y otros	16,32	26,53							159,36	18,53	142,39	5.410,99
548	09	20	082	5624	0000	72470	Garcia, Luis Carlos	13,38								48,51	5,79	55,29	2.101,18
549	09	20	082	5625	0000	72471	Molteni, Isabel L y otros	13,38								49,51	5,79	55,29	2.101,18
550	09	20	082	5626	0000	72472	Salva, Maria Gabriela	13,38								49,51	5,79	55,29	2.101,18
551	09	20	082	5728	0000	72474	Stefanilo, D. y Entralgas, Maria	26,52	16,32							159,32	18,53	142,36	5.409,74
552	09	20	082	5528	0000	72468	Bisgno, Ezeban	16,57								62,14	7,27	69,40	2.637,30
553	09	20	082	5329	0000	72466	Villares, Alba Beatriz	32,90								123,38	14,42	110,24	4.189,11
554	09	20	082	5232	0000	72524	Molteni, Isabel L y otros	16,33								61,24	7,16	54,72	2.079,28
555	09	20	082	5333	0000	72526	Molteni, Isabel L y otros	16,57								62,14	7,27	69,40	2.637,30
556	09	20	082	5533	0000	72527	Ferreira, Franco Gino	16,57								62,14	7,27	69,40	2.637,30
557	09	20	082	5733	0001	917283	Ficha Balbuena, Oscar Ramon	3,31	5,70							33,79	3,96	37,74	1.434,04
558	09	20	082	5733	0002	917284	Ficha Balbuena, Oscar Ramon	3,31	5,70							33,79	3,96	37,74	1.434,04
559	09	20	082	5733	0003	917285	Ficha Balbuena, Oscar Ramon	3,31	5,70							33,79	3,96	37,74	1.434,04
560	09	20	082	5733	0004	917286	Ficha Balbuena, Oscar Ramon	3,31	5,70							33,79	3,96	37,74	1.434,04
561	09	20	082	5733	0005	917213	Ficha Balbuena, Oscar Ramon	3,31	5,70							33,79	3,96	37,74	1.434,04
562	09	20	082	5635	0000	72528	Molteni, Isabel L y otros	13,73								51,49	6,02	57,51	2.195,28
563	09	20	082	5636	0000	39275	Bertránez, Bernardo del C.	17,82								68,83	7,81	74,64	2.836,29
564	09	20	082	5638	0000	39276	Romero, Lorenza Estifer	10,00								37,50	4,38	41,88	1.591,61
565	09	20	082	5639	0000	39277	Aguilera Norberto	10,00								37,50	4,38	41,88	1.591,61
566	09	20	082	5640	0000	39278	Palma Maria, Ana Luisa	10,00								37,50	4,38	41,88	1.591,61
567	09	20	082	5641	0000	39279	Vega, Juan Carlos	10,00								37,50	4,38	41,88	1.591,61


 Dra. CRISTINA M. DE LA PARRA
 Directora Municipal de Asesoría Jurídica
 Sección de Asesoría Jurídica
 e Inf. P. 16
 Página 16
 Municipio de Neuquén, Argentina

568	09	20	082	5642	0000	39280	Monteiro, Elias	10,00												37,50	4,38	41,88	1.591,61																
569	09	20	082	5643	0000	39281	Jorquera, Juan Francisco	10,00												37,50	4,38	41,88	1.591,61																
570	09	20	082	5644	0000	39246	Jorquera, Juan Francisco	10,00												37,50	4,38	41,88	1.591,61																
571	09	20	082	5746	0000	39309	Sica, Emilio Agüero	30,00												112,50	13,15	100,52	3.919,86																
572	09	20	082	5650	0001	39284	Gonzalez, Mirra Lilian	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
573	09	20	082	5650	0002	39285	Gonzalez, Manuel Valentin	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
574	09	20	082	5650	0003	39286	Taya, Maria Lorena	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
575	09	20	082	5653	0000	39249	Gaimas, Teodorico	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
576	09	20	082	5654	0000	39250	Gaimas, Simco	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
577	09	20	082	5655	0000	39257	Leal Azaa, Daniel	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
578	09	20	082	5656	0000	39251	Leal, Copertino	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
579	09	20	082	5658	0000	39288	Barriga, Bianca Estrella	30,00	12,00											183,00	21,40	163,52	6.213,64																
580	09	20	082	5556	0000	39252	Pera, Hugo Eugenio	10,00												60,00	7,02	67,02	2.546,57																
581	09	20	082	5458	0000	39233	Pera, Hugo Eugenio	10,00												60,00	7,02	67,02	2.546,57																
582	09	20	082	5556	0000	39221	Barriga, Cipriano	10,00												60,00	7,02	67,02	2.546,57																
583	09	20	082	5259	0000	39187	Tapia Vaz de Coronel Mod.	11,05												66,30	7,75	74,05	2.813,96																
584	09	20	082	5159	0000	39158	Alambrano, Hector Raul	10,94												65,64	7,67	68,59	2.228,76																
585	09	20	082	5163	0000	39159	Union Vecinal de Fomento V. Maria	12,44												74,64	8,73	66,59	2.534,35																
586	09	20	082	5263	0000	39188	Union Vecinal de Fomento V. Maria	10,00												60,00	7,02	67,02	2.546,57																
587	09	20	082	5363	0000	39222	Roa Sanchez de Mancilla	10,00												60,00	7,02	67,02	2.546,57																
588	09	20	082	5463	0000	39234	Roa Sanchez de Mancilla	10,00												60,00	7,02	67,02	2.546,57																
589	09	20	082	5563	0000	39253	Pofiro, Roberto	10,00												60,00	7,02	67,02	2.546,57																
590	09	20	082	5663	0000	39288	Serrani de S. Maria y otro	12,00	30,00											183,00	21,40	163,52	6.213,64																
591	09	20	082	5564	0000	39254	Consejo Provincial d Educacion de Mpn	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
592	09	20	082	5566	0000	39255	Consejo Provincial d Educacion de Mpn	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
593	09	20	082	5567	0000	39256	Fava, Mariano Jose	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
594	09	20	082	5568	0000	39257	Fava, Mariano Jose	10,00												37,00	4,33	41,33	1.570,39																
595	09	20	082	5570	0000	39290	Consejo Provincial de Educacion	30,00												111,00	12,98	99,18	3.768,93																
																				44.002,93	5144,75																		

Total de Mira	5144,75
Coefficiente de Bocalalle	0,1169
Valor del Mirr	\$ 38,00


 Dña. GABRIELA M. FERRER
 Directora Municipal de Ingresos
 Secretario de Fomento Económico
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén